



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

7

2. Autoridades y personal
2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de posibles sustituciones en centros bilingües para el curso 2007-2008.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

29

3. Otras disposiciones
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

33

Número formado por dos fascículos

Jueves, 18 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 205 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem Andalucía).

33

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escuela Católica Elemental (nueva denominación Fundación Trinidad Comas).

33

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 503/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

34

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2007.

34

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-241-06, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. Polígono Industrial «Las Viñas» de Jimena (Jaén).

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden que se cita.

35

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden que se cita.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2007, por la que se acuerda las retribuciones para el año 2007 del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

36

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la composición del Jurado del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

37

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahal», en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla» en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, (VP 0129/05).

37

Resolución de 31 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en los subtramos 1 y 2, comprendidos desde la glorieta existente junto a la gasolinera, continuando por la Avenida de la Paternilla hasta su cruce con la vía pecuaria Padrón de la Fuente del Alamillo, afectando parcialmente al SAU-6, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz (VP 008/06).

38

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo afectado por el Sector UE A-18 «El Capitán», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga. (VP 042/06).

39

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana», en el tramo afectado por el Sup-CH2 «El Retiro», UE 2 del Polígono Sur, del PGOU del término municipal de Málaga, provincia de Málaga. (VP 270/04).

40

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Campo Viejo de Antequera», en el tramo a su paso por la barriada Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga. (VP 131/06).

41

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP@1011/2006).

43

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar a la Barca», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. VP@531/05.

44

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Arrebol» en el tramo comprendido en la totalidad de su recorrido por el término municipal de Castilleja del Campo, incluido el «Pozo del Mono Ahogado», en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla. VP@383/05.

44

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP@550/06).

44

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Acuerdo de 28 de septiembre de 2007, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios.

46

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 6 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación 710/2006. (PD. 4404/2007).

48

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 194/2007.

48

Edicto de 13 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 918/2003. (PD. 4397/2007).

49

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1186/2006. (PD. 4396/2007).

49

Edicto de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1254/2006. (PD. 4403/2007).

50

Edicto de 12 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 125/2006. (PD. 4402/2007).

50

Edicto de 7 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 537/2005.

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4407/2007).

53

Resolución de 6 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4406/2007).

53

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, del contrato de servicio «Campaña de Comunicación y Promoción Plan Renove de Electrodomésticos 2007» (Expte. 031/2007-AAE). (PD. 4417/2007).

54

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/1348). (PD. 4411/2007).

55

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 6/07).

56

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 157/07).

56

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la declaración de desierto del expediente 2007/186387, relativo a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en dependencias de la Delegación Provincial, sitas en Almería capital.

56

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local de oficinas para la ubicación provisional de la Delegación Provincial.

56

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Conservación en la provincia de Córdoba I. (PD. 4392/2007).

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia, titulado: Asesoramiento y análisis de las evaluaciones ambientales o evaluaciones estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 4414/2007).

57

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Cádiz I. (PD. 4389/2007).

61

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 4415/2007).

57

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Huelva I. (PD. 4388/2007).

62

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obras de ampliación del CIC. 2.º Fase Edificio 24C: Sótano de la Universidad. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 4412/2007).

58

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica del acondicionamiento de la travesía de Jédula en la A-382a desde el P.K. 15+700 al 17+200 (Arcos de la Frontera-Cádiz). (PD. 4395/2007).

62

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e Instalación del Cableado Horizontal del Nuevo CPD». (PD. 4413/2007).

58

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de estudio informativo de la conexión mediante vía de gran capacidad entre la N-435 y la Ruta de la Plata A-66. Zalamea-Santa Olalla. (PD. 4394/2007).

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

59

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para supervisión geotécnica de proyectos de infraestructuras V. (PD. 4393/2007).

63

Anuncio de 5 de octubre de 2007, de la Empresa Pública para El Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato de prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento adaptativo y correctivo del sistema informático para el seguimiento y control del programa de desarrollo Endógeno de Zonas Rurales y de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en Andalucía (Expte. 90135/1). (PD. 4405/2007).

59

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (AE1), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

64

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (TCS6401/PCT0). (PD. 4416/2007).

59

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

64

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en la carretera A-375 del p.k. 0+000 al 45+200. (PD. 4390/2007).

60

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (P12), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

64

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras IV. (PD. 4391/2007).

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L., el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

64

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1(ITL) Infraestructuras Turísticas.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de julio 2007, recaída en el expediente PTO48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería).

65

Notificación de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/072/2007.

68

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de Transportes. Expte. RJA-04/06 a la Entidad Iber Freight Logistic, S.L.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

68

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, interpuesto por doña Nuria del Mar García Gálvez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

65

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de Nazarena de Envasados, S.L.

69

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Motos Sagredo, S.L., del promotor Ignacio López de Sagredo de Pablo relativa al expediente MA/CIE/96/2007.

66

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

69

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

66

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de De la Tierra Distribución, Tiendas y Club de Vinos, S.L.

70

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

66

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2006.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARA/E: Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria 2007).

67

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352-2007-41-0136 sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución del acogimiento preadoptivo de la misma.

73

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva. 73

Notificación de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de acogimiento preadoptivo de desamparo por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería en Sevilla, en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-62. 74

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 74

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias. 77

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/64/G.C./INC. 77

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/575/AG.MA./INC. 78

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/791/P.A./INC. 78

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/447/G.C./INC. 78

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan. 78

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Arquitecto Técnico. 79

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos. 83

Anuncio de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Castril, de bases para la selección de Arquitecto Técnico. 86

Anuncio de 6 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de Conserjes. 90

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución Española establece, en sus artículos 44.1 y 46, dos mandatos a los poderes públicos para que, por un lado, promuevan y tutelen el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, y, por otro, garanticen la conservación, la promoción y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad. Por su parte, el artículo 148.1.15.º del propio texto constitucional prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir competencias en materia, entre otras, de museos.

Estos preceptos constitucionales se vieron reflejados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado en el año 1981, para el que la protección y realce del patrimonio histórico constituye uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 12.3.6.º), correspondiéndole la competencia exclusiva en materia de museos que no sean de titularidad estatal (artículo 13.28) y la ejecución de la legislación del Estado en relación con los museos de titularidad estatal (artículo 17.4).

Estas competencias se mantienen en el vigente Estatuto de Autonomía, el cual establece en el artículo 68.2 que la Comunidad Autónoma asume competencias ejecutivas sobre los museos, bibliotecas, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, la organización y el régimen de su personal. Igualmente, en el apartado 3 de este mismo artículo, se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, salvo lo dispuesto en el apartado 2, la competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental y científico sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, y sobre archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

En el marco de estas competencias y principios de actuación, Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma que se dotó de una Ley específica en materia de museos, la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, algunos de cuyos preceptos fueron modificados por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y objeto de desarrollo parcial por el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

La Exposición de Motivos de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, resaltó la idea de superar el concepto

de museo como simple depósito de materiales y centro de investigación reservado a una minoría y, por el contrario, su entendimiento como un núcleo de proyección cultural y social. Lo cierto es que durante estos años los museos han adquirido un papel protagonista en el desarrollo e impulso de la cultura, además de ser un innegable elemento de atracción turística. Así, el museo ha dejado de ser tenido en cuenta nada más que en función de su contenido y ha pasado a tener sentido en función de su papel sociocultural, como institución a la que los ciudadanos acceden siendo conscientes del disfrute de un patrimonio que les pertenece y demandan una mayor calidad en los servicios que presta el museo. Esta transformación de índole sociocultural requiere potenciar al museo como un instrumento eficaz de comunicación que interrelacione el conocimiento de tipo informativo asociado a sus contenidos, las ideas y los sentimientos de las personas visitantes, y la creciente profesionalización de los mecanismos de comunicación expositivos y didácticos, garantizando actuaciones que no perpetúen el rol de género o redunden en la desigualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, pese a lo dispuesto en la legislación andaluza acerca de lo que debía entenderse como museo, en los últimos años han proliferado centros que no reúnen los requisitos establecidos en la misma, haciendo necesaria esta realidad reforzar los instrumentos que permitan a los poderes públicos reconducir esa situación.

Esta nueva realidad social y cultural demanda una reforma de la legislación que introduzca un nuevo concepto de museo inspirado en los estatutos del Consejo Internacional de Museos y el concepto de colección museográfica, que otorgue una nueva dimensión al Registro de Museos de Andalucía y al Sistema Andaluz de Museos, y que reoriente la acción de tutela y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el establecimiento de mecanismos e instrumentos de planificación, control, colaboración y participación tendentes a garantizar la prestación de servicios culturales de calidad, su accesibilidad por la colectividad y, al mismo tiempo, a velar por la protección, la conservación y disfrute de los bienes culturales integrantes de los museos y colecciones museográficas de Andalucía.

II

El Título Preliminar, relativo a las disposiciones generales, recoge en líneas generales la definición de museo fijada por el artículo 1.1 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y en el artículo 2 de los estatutos del Consejo Internacional de Museos aprobados por su 16.ª Asamblea General, e introduce una nueva figura, netamente diferenciada de la del museo, como es la colección museográfica, ya existente en otras legislaciones autonómicas.

Se produce la consagración de los principios de fomento y colaboración en el ámbito de los museos y colecciones museográficas. El primero se manifiesta en el reconocimiento de la participación ciudadana a través de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y, el segundo, en forma de mandato dirigido a la Administración de la Junta de Andalucía para que, por un lado, colabore con el resto de Administraciones Públicas, y especialmente con las Entidades Locales, para el impulso y promoción de los museos y colecciones museográficas, y, por otro, vele para que el ejercicio de las funciones de estas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación y, al mismo tiempo, promueva la adopción de iniciativas que hagan visible las políticas de igualdad de género en el desarrollo de la actividad de los museos y colecciones museográficas.

III

El Capítulo I del Título I desarrolla los requisitos mínimos y las líneas generales del procedimiento que culmina en la autorización como museo o colección museográfica que, según los casos, se acordará mediante Decreto del Consejo de Gobierno (museos de titularidad de la Comunidad Autónoma) u Orden (todas las colecciones museográficas, cualquiera que sea su titularidad, y los museos de titularidad local o privada).

Por su parte, el Capítulo II crea el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, regulando su contenido, efectos de la inscripción y régimen jurídico. El Registro adquiere de este modo una nueva dimensión, al concebirse como un registro público de carácter administrativo en el que se inscribirán los museos y colecciones museográficas creados o autorizados por la Administración de la Junta de Andalucía.

IV

La reformulación del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas se refleja en el Título II, concibiéndose como una realidad estructural y funcional que, mediante formulaciones jurídicas y mecanismos administrativos, regulará la integración de determinados órganos, museos y colecciones museográficas en una red de vínculos y relaciones que dotará a la Comunidad Autónoma de un sistema operativo y dinámico para la construcción de una moderna oferta museística.

V

El Capítulo I del Título III establece las condiciones generales de la visita pública y su necesaria compatibilidad con la seguridad y conservación de los bienes, la percepción de derechos económicos, el acceso de los investigadores y otros servicios de las instituciones museísticas, que deberán fomentar e implantar programas específicos para el acceso y disfrute de los servicios culturales por las personas discapacitadas.

El Capítulo II institucionaliza la metodología de la planificación en la gestión de las instituciones, vertebrada en el texto en torno a tres ejes: el Plan museológico, el Plan de seguridad y el Plan anual de actividades y la memoria de gestión.

El Capítulo III, referido a la organización de los museos y colecciones museográficas y a su personal, se remite a la especificidad de cada institución para determinar su modelo organizativo, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las funciones y deberes señalados por la Ley.

Recogiendo el espíritu de la Ley de Museos de 1984 de facilitar el afianzamiento y proyección cultural y fomentar la participación de la sociedad, los museos de titularidad o gestión autonómica podrán contar con consejos u órganos de participación social. Se mantienen, con el mismo carácter de la Ley anterior, las comisiones técnicas para los museos de titularidad o gestión autonómica.

VI

El Título IV contiene las normas relativas a la gestión de los fondos museísticos. La primera novedad aparece ya en el Capítulo I, que contempla la constitución de la Colección Museística de Andalucía, concebida para conseguir una mejor gestión, protección y conservación de los bienes culturales de naturaleza mueble pertenecientes a la Junta de Andalucía que se hallen en museos o colecciones museográficas, cualquiera que sea su titularidad.

El Capítulo II desarrolla de manera sistemática un conjunto de preceptos relativos a los movimientos de fondos museísticos, en aras a garantizar una mayor protección de los bienes culturales.

El Capítulo III regula el sistema de gestión documental de los museos y colecciones museográficas, integrado por instru-

mentos de descripción y control de los fondos museográficos, documentales y bibliográficos, y manda que se procure la implantación de sistemas integrados de información, documentación y gestión en las instituciones museísticas acordes con las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

En materia de conservación y restauración de los fondos museísticos, objeto de regulación del Capítulo IV, hay que resaltar la consagración del principio de conservación preventiva, el cual debe orientar todos y cada uno de los ámbitos en los que desarrollan su actuación los museos y colecciones museográficas. Por otra parte, respecto a las intervenciones sobre los fondos museísticos, se siguen los principios recogidos en la legislación general de patrimonio histórico de nuestra Comunidad Autónoma.

VII

Las disposiciones establecidas en el Título V vienen a recoger, en el ámbito de los museos y colecciones museográficas, técnicas, como la expropiación forzosa, e instrumentos de protección ya existentes en la legislación general de patrimonio histórico. Entre estos últimos, y por ministerio de la Ley, se declaran sometidos al régimen que la legislación de patrimonio histórico de Andalucía establece para los bienes de interés cultural los inmuebles y bienes muebles de los museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma y, al régimen de los bienes inscritos genéricamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los bienes muebles integrantes de los fondos de museos y colecciones museográficas inscritos en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

VIII

El Título VI, referido al régimen sancionador, representa una novedad en nuestra legislación específica, regulándose de acuerdo con la normativa común del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo las infracciones, las circunstancias agravantes y atenuantes y las sanciones que pueden imponerse.

IX

De la parte final destaca la disposición adicional primera que establece que la Consejería competente en materia de museos apruebe el primer Plan de ordenación de los fondos de museos de titularidad o gestión autonómica.

Asimismo, se dispone un régimen transitorio para los museos pertenecientes al Sistema Andaluz de Museos y para aquellos establecimientos que a partir de la entrada en vigor usen la denominación de museo o colección museográfica, destacando el mandato para que se proceda a la confección de un censo de dichos establecimientos a efectos de promover su reconocimiento.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley establece las normas para la creación, organización y gestión de los museos y colecciones museográficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la ordenación, coordinación y prestación eficaz de los servicios del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Ley será de aplicación a los museos y colecciones museográficas ubicados en Andalucía, en los términos establecidos en cada caso en la misma, sin perjuicio

de las competencias del Estado en relación con los museos de titularidad estatal.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley las bibliotecas, archivos, filmotecas, hemerotecas, centros de documentación, y centros destinados a la conservación y exhibición de especímenes vivos de la fauna y flora, así como los centros de difusión, interpretación o presentación del patrimonio histórico que carezcan de bienes culturales o naturales.

Artículo 3. Definición de museo y de colección museográfica.

1. Son museos a los efectos de la presente Ley, las instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, y sean creados con arreglo a esta Ley.

2. Los bienes culturales o naturales a que se refiere el apartado anterior consistirán en bienes muebles o en recintos, espacios o conjuntos de bienes inmuebles o agrupaciones de los mismos y que posean valores históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, industriales o de cualquier otra naturaleza cultural.

3. Son colecciones museográficas aquellos conjuntos de bienes culturales o naturales que, sin reunir todos los requisitos propios de los museos, se encuentran expuestos de manera permanente al público garantizando las condiciones de conservación y seguridad, y sean creados con arreglo a esta Ley.

Artículo 4. Funciones de los museos y colecciones museográficas.

1. Son funciones de los museos:

a) La protección y la conservación de los bienes que integran la institución.

b) El desarrollo, el fomento y la promoción de la investigación de sus fondos y de su especialidad, así como de los aspectos museológicos y museográficos relacionados con el cumplimiento de las restantes funciones de la institución.

c) La documentación con criterios científicos de sus fondos.

d) La organización y la promoción de las iniciativas y actividades que contribuyan al conocimiento y difusión de sus fondos o de su especialidad, así como la elaboración de publicaciones científicas y divulgativas acerca de las mismas.

e) La exhibición ordenada de sus fondos y el desarrollo de una permanente actividad didáctica respecto de sus contenidos.

f) El fomento y la promoción del acceso público a los museos y a sus servicios culturales, de manera presencial y por medio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con especial atención a los grupos con dificultades de acceso.

g) Cualquiera otra función que se les encomiende por disposición legal o reglamentaria.

2. Los museos podrán realizar otras funciones de carácter cultural cuando cuenten con las instalaciones adecuadas y sean compatibles con el normal desarrollo de las funciones que les corresponden según esta Ley.

3. Son funciones de las colecciones museográficas:

a) La protección y conservación de sus bienes.

b) La documentación con criterios científicos de sus fondos.

c) La exhibición ordenada de sus fondos.

d) El fomento y la promoción del acceso público a sus fondos.

e) Cualquiera otra función que se les encomiende por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 5. Deberes generales de los museos y colecciones museográficas.

Conforme a lo dispuesto en esta Ley, son deberes generales de los museos y colecciones museográficas:

a) Mantener un registro e inventario actualizado de sus fondos.

b) Informar al público y a la Consejería competente en materia de museos del horario y condiciones de visita.

c) Facilitar el acceso a las personas interesadas en la investigación de sus fondos.

d) Elaborar y remitir a la Consejería competente en materia de museos las estadísticas y datos informativos sobre sus fondos, actividad, visitantes y prestación de servicios.

e) Difundir los valores culturales de los bienes custodiados.

f) Garantizar la seguridad, conservación y protección de sus fondos.

g) Permitir la inspección de la organización y los servicios prestados, así como de sus instalaciones, fondos y documentación por la Consejería competente en materia de museos.

h) Cualesquiera otros que se determinen por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 6. Competencias generales de la Junta de Andalucía.

1. La Administración de la Junta de Andalucía velará, a través de la Consejería competente en materia de museos, por la protección, conservación, difusión y accesibilidad de los fondos existentes en los museos y colecciones museográficas de Andalucía, y por el cumplimiento de las demás funciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los museos de titularidad estatal.

Asimismo, velará para que los museos y colecciones museográficas, en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen la normativa aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Las personas titulares de museos y colecciones museográficas prestarán la colaboración que, para el ejercicio de las citadas competencias, les sea demandada por los órganos competentes para la ejecución de esta Ley.

Artículo 7. Principios de fomento y colaboración.

1. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación de museos y colecciones museográficas, especialmente, en colaboración con las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial de competencias haya bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, prestará especial atención a:

a) El fomento de museos y colecciones museográficas que sean expresivos de la historia, cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz.

b) La creación de museos y colecciones museográficas de la ciencia, de la naturaleza, de la técnica y de la tecnología, que se articularán con carácter preferente en colaboración con instituciones, públicas o privadas, cuya actividad y fines guarden relación con los de dichos museos y colecciones museográficas.

c) La implantación de instituciones museísticas implicadas en el desarrollo de actividades de fomento, difusión, conservación e investigación de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

3. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, colaborará con las restantes Administraciones Públicas para el desarrollo y promoción de los museos y colecciones museográficas de Andalucía, velando para que el ejercicio de las funciones de dichas instituciones se efectúe en condiciones de igualdad y no discriminación.

Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos en colaboración con la Consejería competente en materia de turismo, promoverá la proyección turística de los museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Del mismo modo, la Administración de la Junta de Andalucía fomentará la participación ciudadana en el ámbito de las instituciones museísticas, especialmente a través de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la promoción de los museos o el desarrollo de actividades de voluntariado cultural en los mismos.

TÍTULO I

CREACIÓN DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS Y REGISTRO ANDALUZ DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS

CAPÍTULO I

Creación de museos y colecciones museográficas

Artículo 8. Requisitos y procedimiento.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en la creación de un museo o colección museográfica presentarán la correspondiente solicitud ante la Consejería competente en materia de museos.

2. Serán requisitos mínimos para la creación de museos:

a) Disponer de un inventario de los bienes que integran la institución.

b) Contar con una estructura organizativa y personal cualificado y suficiente para atender las funciones propias de la institución.

c) Contar con un plan de viabilidad en el que conste dotación presupuestaria estable que permita el cumplimiento de sus funciones.

d) Contar con un inmueble destinado a sede del museo con carácter permanente, con instalaciones suficientes que garanticen el desarrollo de sus funciones, la seguridad y conservación de los bienes, la visita pública y el acceso de las personas interesadas en la investigación de sus fondos.

e) Tener un horario estable de visita pública.

f) Disponer de los documentos de planificación previstos en los artículos 26 y 27.

g) Cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

3. Serán requisitos mínimos para la creación de colecciones museográficas:

a) Disponer de un inventario de los bienes que integran la institución.

b) Tener un horario estable de visita pública.

c) Contar con un inmueble destinado a sede de la colección museográfica con carácter permanente, de manera que se garantice la visita pública y las condiciones de seguridad y conservación.

d) Disponer del plan de seguridad previsto en el artículo 27.

e) Cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

4. Los requisitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 deberán acreditarse en el procedimiento de autorización que se tramite para la creación de un museo o colección museográfica.

5. El procedimiento será tramitado por la Consejería competente en materia de museos y deberá resolverse y notificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

6. La obtención de resolución favorable de autorización de creación de un museo o colección museográfica constituye requisito indispensable para la utilización de los términos «museo» o «colección museográfica», o palabras derivadas, por sí solos o asociados con otras palabras.

La resolución se entenderá otorgada siempre sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación con los fondos fundacionales de la institución.

7. La autorización de creación de un museo o colección museográfica será requisito necesario para recibir cualquier tipo de subvenciones o ayudas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán concederse subvenciones o ayudas cuando tengan por finalidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley para su creación como museo o colección museográfica.

Artículo 9. Museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma.

1. A efectos de la presente Ley, son museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma los creados a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, de su administración institucional y de las demás entidades del sector público andaluz.

2. La creación de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma se acordará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de museos.

En el Decreto de creación del museo se determinarán sus objetivos, sus fondos fundacionales, se establecerá su organización, los servicios que ha de prestar y la Consejería o entidad a la que se adscriba el museo.

3. Las colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma se crearán mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos.

4. Cuando la Junta de Andalucía asuma la titularidad de museos ya existentes, se regularán mediante Decreto del Consejo de Gobierno sus objetivos, su organización y servicios y la Consejería o entidad a la que se adscriba el museo, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 10. Museos y colecciones museográficas de titularidad local o privada.

La autorización para crear museos y colecciones museográficas de titularidad de las Entidades Locales o de titularidad privada se acordará mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos.

Artículo 11. Convenios con la Administración General del Estado.

1. La Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer convenios con la Administración General del Estado para asumir la gestión de museos o colecciones museográficas de su titularidad o de la de sus organismos públicos.

2. La gestión de dichos museos o colecciones museográficas se adecuará a lo dispuesto en el convenio correspondiente, siéndoles de aplicación la legislación estatal, sin perjuicio de las potestades asumidas por la Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía.

Artículo 12. Disolución de museos y colecciones museográficas.

1. La disolución de museos y colecciones museográficas se acordará por el órgano al que corresponda autorizar la creación de aquellos, que dispondrá la cancelación de su inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

2. El procedimiento para la disolución se iniciará a petición de su titular, y deberá resolverse y notificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el titular podrá entender estimada la solicitud.

En el procedimiento se concretará la ubicación o destino de los fondos, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 cuando existan causas de peligro para la protección, conservación o accesibilidad de los fondos mientras no desaparezcan dichas causas.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado anterior, los bienes integrantes de museos o colecciones museográficas disueltos conservarán el régimen jurídico de protección que les otorgue la legislación general de protección del patrimonio histórico.

CAPÍTULO II

Registro andaluz de museos y colecciones museográficas

Artículo 13. Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

Se crea el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, adscrito a la Consejería competente en materia de museos, como registro público de carácter administrativo en el que se inscribirán los museos y colecciones museográficas autorizados por la Administración de la Junta de Andalucía o creados a iniciativa de ésta, de su Administración institucional o de las demás entidades del sector público andaluz.

Artículo 14. Contenido del Registro.

El Registro andaluz de museos y colecciones museográficas comprenderá los datos relativos a la titularidad, domicilio, denominación, tipología y ámbito temático de la institución y la descripción de los bienes muebles e inmuebles que la conforman. Además se harán constar los órganos rectores y, en su caso, los órganos asesores de carácter colegiado, sus normas de funcionamiento, y cualesquiera otros datos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 15. Inscripción en el Registro.

1. El acto que autorice la creación de un museo o colección museográfica acordará su inscripción en la sección que corresponda del Registro andaluz de museos y colecciones museográficas. En el caso de las instituciones a las que se refiere el artículo 9, la inscripción se ordenará por el órgano que hubiere acordado la creación del museo o colección museográfica.

2. El Registro andaluz de museos y colecciones museográficas hace público el reconocimiento oficial de un centro o institución como museo o colección museográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Consejería competente en materia de museos podrá acordar la suspensión de la inscripción en los casos establecidos en esta Ley y en aquellos casos que se determinen reglamentariamente.

Artículo 16. Régimen jurídico del Registro.

La organización, funciones, contenido, régimen de publicidad, remisión de información, estructura y procedimientos registrales del Registro andaluz de museos y colecciones museográficas se establecerán reglamentariamente.

TÍTULO II

SISTEMA ANDALUZ DE MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS

Artículo 17. Definición.

El Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas es el conjunto ordenado de órganos, museos y colecciones museográficas que tiene por finalidad garantizar una y eficaz prestación de sus servicios y la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos.

Artículo 18. Composición del Sistema.

1. El Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas estará integrado por:

- a) Los museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma.
- b) Los museos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad Autónoma.
- c) Los museos y colecciones museográficas de titularidad pública o privada, que sean de interés para la Comunidad Autónoma por su singularidad o relevancia, y que se integren en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas a través del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de museos.

2. Asimismo, forman parte del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas la Consejería competente en materia de museos, a la que corresponderá su dirección y coordinación, así como el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y los órganos de carácter consultivo previstos en la legislación reguladora del patrimonio histórico de Andalucía.

3. El convenio por el que un museo o colección museográfica se integre en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas tendrá una duración de al menos cinco años.

Artículo 19. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, ejercerá las siguientes funciones en relación con los museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas:

- a) La planificación y coordinación de las acciones a realizar en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.
- b) El fomento de la cooperación y la coordinación entre los museos y colecciones museográficas del Sistema.
- c) El asesoramiento y prestación de asistencia técnica a los museos y colecciones museográficas para un mejor cumplimiento de sus funciones.
- d) La inspección de los museos y colecciones museográficas.
- e) La normalización del tratamiento técnico de sus bienes, en especial fomentando la implantación de sistemas integrados de información, documentación y gestión.
- f) Promover el acceso público a los museos y colecciones museográficas del Sistema y a sus servicios culturales por medio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.
- g) Promover la formación del personal de los museos y colecciones museográficas del Sistema.
- h) Contribuir a la mejora de las dotaciones e instalaciones de los museos y colecciones museográficas del Sistema.
- i) Cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.

Artículo 20. Efectos de la pertenencia al Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

1. Además de los deberes generales previstos en el artículo 5, son obligaciones generales de los museos y colecciones museográficas del Sistema:

a) Colaborar en el intercambio de información entre los museos y colecciones museográficas del Sistema.

b) Abrir al público en los días y con el horario que reglamentariamente se establezcan, que no será inferior a lo previsto en el párrafo primero del artículo 21.1.

c) Hacer constar en un lugar visible y público su pertenencia al Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas, según el modelo de identidad gráfica aprobado por la Consejería competente.

d) Informar a la Consejería competente en materia de museos de la percepción de derechos económicos no sujetos a la autorización de la misma.

e) Colaborar con la Consejería competente en materia de museos en la realización de actividades relacionadas con la difusión de los contenidos de los museos y colecciones museográficas del Sistema, en particular mediante el préstamo de bienes integrantes de los fondos museísticos.

f) Respetar las condiciones iniciales que dieron lugar a la integración en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

g) Cualesquiera otras que se determinen legal o reglamentariamente.

2. Los museos y colecciones museográficas que se integren en el Sistema podrán recibir en depósito los bienes pertenecientes a la Colección Museística de Andalucía que acuerde la Consejería competente en materia de museos.

3. Los museos y colecciones museográficas del Sistema podrán solicitar la inclusión de bienes pertenecientes a sus fondos museísticos en programas de intervención o de investigación aplicada a la conservación y restauración, desarrollados por organismos dependientes de la Consejería competente en materia de museos.

4. La Consejería competente en materia de museos podrá establecer una línea específica de subvenciones y ayudas para los museos y colecciones museográficas del Sistema, dirigidas al desarrollo de todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar la conservación, seguridad, documentación y difusión de sus fondos, así como la reforma y adaptación de los edificios y sus instalaciones a las funciones museísticas.

La concesión de las referidas subvenciones y ayudas se regirá por lo que disponga la legislación aplicable.

5. Los museos y colecciones museográficas del Sistema tendrán preferencia para participar en programas de exposiciones temporales y de actividades de difusión o divulgación, así como para su inclusión en itinerarios culturales y turísticos, promovidos por la Administración de la Junta de Andalucía.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE ACCESO, PLANIFICACIÓN, ESTRUCTURA Y PERSONAL DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS

CAPÍTULO I

Régimen de acceso y uso de los museos y colecciones museográficas

Artículo 21. Régimen general de acceso de los museos y colecciones museográficas.

1. Los museos y colecciones museográficas estarán abiertos al público en horario estable, con un mínimo de veinte horas semanales para los museos y diez horas semanales para

las colecciones museográficas. El horario y las condiciones de acceso figurarán a la entrada del museo o colección museográfica en lugar visible y conforme con los valores patrimoniales de los edificios.

Los museos gestionados por la Junta de Andalucía cerrarán al público un día a la semana, salvo que el mismo coincida con festivo, víspera de festivo o concurra otra causa relevante para su apertura.

Cualquier modificación respecto al horario o a las condiciones de visita deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Consejería competente en materia de museos, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. En los museos y colecciones museográficas las condiciones de acceso del público deberán garantizar la seguridad y conservación de los bienes integrantes de la institución, compatibilizando el acceso público a los bienes y servicios culturales con el desarrollo de las restantes funciones asignadas a los mismos.

Los museos y colecciones museográficas de Andalucía deberán cumplir la legislación sobre accesibilidad y eliminación de barreras para personas discapacitadas y fomentarán la implantación de programas específicos para el acceso y el disfrute de sus servicios culturales a dichas personas.

Artículo 22. Derechos económicos por visita pública.

1. Los museos y colecciones museográficas podrán percibir derechos económicos por la visita pública y deberán, en todo caso, aplicar en esta materia el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de su nacionalidad.

2. Las personas con nacionalidad de alguno de los Estados de la Unión Europea, previa acreditación, tendrán derecho a acceder gratuitamente a los museos y colecciones museográficas, al menos cuatro días al mes, uno por semana.

Asimismo, será gratuita la visita a los museos y colecciones museográficas, para las personas de cualquier nacionalidad, el Día de Andalucía, el Día Internacional de los Museos, el Día Internacional del Turismo y el día que se celebren las Jornadas Europeas de Patrimonio.

3. En el caso de museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas, la percepción de derechos económicos por la visita pública estará sometida a la autorización expresa de la Consejería competente en materia de museos, a la que corresponderá igualmente determinar los regímenes especiales de acceso gratuito o de derechos económicos reducidos para personas, colectivos de profesionales o grupos vinculados a instituciones de carácter educativo o cultural.

En todo caso, quedarán exentas del pago por visita, previa acreditación, las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que sean menores de 18 años, las mayores de 65 años, las que estén jubiladas y las que estén afectadas por un grado de minusvalía de al menos el treinta y tres por ciento.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el caso de museos y colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica, los derechos económicos y los regímenes especiales de acceso gratuito o de derechos económicos reducidos se determinarán, cuando proceda, de conformidad con la legislación reguladora de la Hacienda Pública y de tasas y de precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Acceso de las personas investigadoras.

1. Los museos y colecciones museográficas deberán facilitar el acceso a la contemplación y el estudio de sus bienes a las personas interesadas en investigar sus fondos y, en general, a todas aquellas que justifiquen, a juicio del titular de la institución, un interés científico, pedagógico o divulgativo, sin perjuicio de las restricciones motivadas por razón de la

conservación de los bienes o del normal desarrollo de las funciones y servicios de la institución.

Igualmente, se facilitará el acceso y consulta de los instrumentos de su sistema de gestión documental, así como a cualquier otra documentación complementaria de los mismos.

2. El acceso a los bienes integrantes de la institución y a los instrumentos de su sistema de gestión documental se efectuará mediante petición individualizada en la que se justifique el interés científico, pedagógico o divulgativo y el compromiso de respeto a la legislación sobre propiedad intelectual y a citar expresamente al museo o colección museográfica en cualquier publicación o actividad de difusión.

Los museos y colecciones museográficas que hubieran facilitado el acceso previsto en este artículo podrán exigir la entrega de una copia de las publicaciones o materiales de carácter científico, pedagógico o divulgativo.

3. La persona interesada a la que se hubiera denegado el acceso previsto en este artículo, o a la que no se le hubiese contestado en el plazo de dos meses, podrá dirigirse a la Consejería competente en materia de museos, que, previa audiencia de la persona titular del museo o colección museográfica, podrá requerirle, si en Derecho fuera procedente, para que facilite el acceso de la persona interesada, y de no ser atendido el requerimiento podrá acordar el depósito temporal del bien en un museo o colección museográfica del Sistema durante el tiempo necesario para su estudio.

Artículo 24. Bibliotecas de los museos y colecciones museográficas.

1. Los museos y colecciones museográficas deberán garantizar, de acuerdo con las normas que establezcan los titulares de dichas instituciones y en condiciones de igualdad, el acceso a los registros culturales y de información científica o técnica de sus bibliotecas a todas aquellas personas que justifiquen, a juicio de su titular, un interés científico, pedagógico o divulgativo.

2. La persona interesada a la que se hubiera denegado el acceso previsto en el apartado 1 o a la que no se le hubiese contestado en el plazo de dos meses, podrá dirigirse a la Consejería competente en materia de museos, que, previa audiencia de la persona titular del museo o colección museográfica, podrá requerirle, si en Derecho fuera procedente, para que facilite el acceso de la persona interesada.

3. La Consejería competente en materia de museos determinará mediante Orden el horario mínimo y las condiciones generales para acceder a los registros culturales y de información científica o técnica y demás recursos de que dispongan las bibliotecas de los museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como a las de los museos de titularidad estatal gestionados por la misma.

4. Las personas usuarias de dichas bibliotecas tendrán derecho a disponer, como mínimo, de los siguientes servicios, instalaciones y equipamientos bibliotecarios, así como del asesoramiento y ayuda necesaria para su utilización:

- a) Sala de lectura.
- b) Servicios de lectura, consulta y referencia.
- c) Instalaciones y condiciones de accesibilidad adecuadas a la normativa vigente.

5. En lo no previsto en los apartados anteriores, regirá lo dispuesto en la legislación específica en materia de centros de documentación y bibliotecas especializadas.

Artículo 25. Servicios complementarios y otros usos de los museos y colecciones museográficas.

1. Los museos y colecciones museográficas podrán disponer de espacios destinados a tiendas, librerías, cafetería u

otros servicios de carácter comercial para uso de las personas que los visiten.

2. Las instalaciones de los museos y colecciones museográficas podrán albergar actividades culturales externas a la programación de las propias instituciones. En los espacios destinados a la exposición o custodia de bienes, sólo podrán realizarse actividades de singular relevancia cultural o institucional y, en todo caso, se procurará su celebración fuera del horario de visita pública y la no interferencia en el desarrollo de las restantes funciones asignadas a los museos y colecciones museográficas.

3. Los servicios complementarios y los otros usos a los que se refieren los apartados anteriores deberán ser compatibles con la conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico custodiados en la institución.

4. Cuando se trate de los museos y colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica, el uso de sus instalaciones se ajustará además a la legislación aplicable en materia de patrimonio y de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II

Planificación Museística

Artículo 26. Plan museológico.

1. Los museos deberán contar con un instrumento de planificación que recibirá la denominación de plan museológico y que, con un carácter integrador y global, recogerá las líneas programáticas de la institución y la propuesta de contenidos. Además determinará sus objetivos y necesidades y establecerá las líneas de actuación respecto de todas las áreas de la institución.

2. La redacción de los planes museológicos se hará de acuerdo con las directrices técnicas que establezca mediante Orden la Consejería competente en materia de museos. En todo caso, el plan museológico comprenderá el plan de seguridad al que se refiere el artículo siguiente.

3. A efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, la Consejería competente en materia de museos fomentará que los planes museológicos y las presentaciones de las exposiciones permanentes y temporales se adecuen al estado de la investigación científica y museológica y a las innovaciones museográficas.

4. Corresponderá a la Consejería competente en materia de museos aprobar los planes museológicos de los museos de titularidad o gestión autonómica.

Cuando se trate de otros museos de competencia autonómica, el plan museológico requerirá informe favorable de la Consejería competente en materia de museos, que se entenderá emitido en sentido favorable transcurridos dos meses desde la recepción del mismo.

Artículo 27. Plan de seguridad.

Los museos y colecciones museográficas deberán contar con un plan de seguridad que al menos contemplará las características del sistema de protección de la institución, y establecerá los recursos humanos, los medios técnicos y las medidas organizativas necesarias para hacer frente a los riesgos a que se encuentra sometida la institución.

Artículo 28. Plan anual de actividades y memoria de gestión.

1. Los museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas deberán contar con un plan anual de actividades, que se presentará a la Consejería competente en materia de museos en el último trimestre del año anterior a su ejecución.

El plan anual de actividades contendrá las previsiones sobre las actividades de investigación, conservación, restauración, mantenimiento, difusión y administración que van a desempeñar los museos y colecciones museográficas.

2. Los museos y colecciones museográficas del Sistema deberán presentar, además, en el primer trimestre de cada año, a la Consejería competente en materia de museos, el presupuesto del año en curso y la memoria de gestión del año anterior, en donde se indicará el número de visitantes y la dotación de personal, y se desarrollará y evaluará el grado de cumplimiento de las actividades de investigación, conservación, restauración, mantenimiento, difusión y administración del plan anual de actividades correspondiente.

3. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos se establecerán las recomendaciones técnicas para la elaboración del plan anual de actividades y de la memoria de gestión.

CAPÍTULO III

Organización y personal de los museos y colecciones museográficas

Artículo 29. Régimen general.

1. Los museos y colecciones museográficas deberán contar con la organización precisa que garantice el cumplimiento de sus funciones y responda a las características y condiciones específicas de cada institución.

2. Los museos y colecciones museográficas dispondrán de personal suficiente y cualificado para el desempeño de sus funciones.

Artículo 30. Dirección y funciones técnicas.

1. Los museos del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas contarán con una dirección adecuada a las funciones recogidas en el apartado dos de este artículo y, sin perjuicio de su estructura interna, ejercerán las funciones técnicas de administración, protección, conservación, investigación y difusión.

2. A la dirección le corresponderá ejercer las funciones ejecutivas y gestoras de la institución, velar por el cumplimiento de sus fines y planificar, organizar, coordinar y supervisar sus actividades, adoptando las medidas oportunas que garanticen la conservación y protección de los bienes que integran la institución y, en general, cuantas otras funciones se le atribuyan reglamentariamente.

3. Las funciones de administración, protección, conservación, investigación y difusión, de conformidad con lo que se establezca reglamentariamente, comprenderán las siguientes tareas:

a) El mantenimiento y seguridad de las instalaciones de la institución.

b) La propuesta o informe de planes, programas o proyectos de carácter jurídico o técnico que afecten a sus bienes.

c) La elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos en materia de conservación, restauración y mantenimiento de sus bienes y la proposición de medidas extraordinarias de carácter cautelar.

d) La documentación, control y tratamiento científico y técnico de los bienes integrantes de la institución.

e) La elaboración de los programas de difusión, educación y comunicación y, en general, de todas aquellas otras actividades que fomenten el disfrute de los bienes y el acercamiento y participación de la sociedad en la institución.

f) La elaboración y ejecución de los programas de investigación.

Artículo 31. Incompatibilidades específicas.

El personal de los museos y colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica sólo podrá realizar perita-

ciones o tasaciones de bienes culturales o naturales para uso interno o interés científico de las instituciones en que preste servicio, en los casos en que se solicite por la Administración de Justicia, y en aquellos otros en los que, si las necesidades del servicio lo permiten y previa autorización de la Consejería competente en materia de museos, lo soliciten otras Administraciones Públicas o entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 32. Participación social.

1. Los museos de titularidad o gestión autonómica podrán contar con consejos de participación social, que se crearán mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos, y tendrán la función de proponer cuantas medidas y sugerencias estimen oportunas en relación con la mejora de la calidad del servicio público prestado.

2. La Orden de creación tenderá al equilibrio de mujeres y hombres en su composición, y determinará sus funciones y su régimen de funcionamiento.

Las personas que formen parte de los consejos de participación social serán designadas, mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos, entre personas o representantes de asociaciones, instituciones o entidades, especialmente aquellas que tengan por finalidad la promoción y desarrollo de los museos.

Artículo 33. Comisiones técnicas.

1. Los museos de titularidad o gestión autonómica podrán contar con comisiones con funciones asesoras de carácter técnico, que se crearán mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos.

2. La Orden de creación determinará su composición, que será paritaria conforme a la legislación vigente, sus funciones y su régimen de funcionamiento.

Las personas que formen parte de las comisiones técnicas serán designadas entre aquellas de reconocido prestigio mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos.

TÍTULO IV

GESTIÓN DE LOS FONDOS MUSEÍSTICOS

CAPÍTULO I

Colección Museística de Andalucía y ordenación de los fondos museísticos de los museos y colecciones museográficas de competencia autonómica

Artículo 34. Colección Museística de Andalucía.

A efectos de esta Ley, constituyen la Colección Museística de Andalucía el conjunto de bienes culturales o naturales muebles pertenecientes a la Junta de Andalucía que se encuentren en museos o colecciones museográficas de Andalucía, sin perjuicio del concepto en que ingresen o hayan ingresado en los mismos.

Artículo 35. Ordenación de fondos de las instituciones museísticas de titularidad o gestión autonómica.

1. Los bienes de la Colección Museística de Andalucía se asignarán con criterios científicos a un museo o colección museográfica de titularidad o gestión autonómica conforme al procedimiento y al cumplimiento de las condiciones técnicas que se determinen reglamentariamente.

2. La Consejería competente en materia de museos podrá reordenar los bienes integrantes de la Colección Museística de Andalucía y cualesquiera otros que no siendo de titularidad estatal su gestión o custodia le corresponda.

La reordenación se efectuará entre las instituciones museísticas de titularidad o gestión autonómica con el fin de mejorar los discursos científicos de las mismas y contribuir a la

mayor difusión de los bienes, y deberá seguir el procedimiento y los criterios a que se refiere el apartado anterior.

3. La Consejería competente en materia de museos podrá impulsar y promover, de acuerdo con la Administración General del Estado, la reordenación de los fondos de titularidad estatal existentes en museos de gestión autonómica.

4. A efecto de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando el número de instituciones museísticas o de los bienes afectados lo requieran, por la Consejería competente en materia de museos se aprobará un plan de reordenación de fondos.

CAPÍTULO II

Movimientos de los fondos museísticos

Artículo 36. Salida de fondos museísticos.

1. La salida de fondos pertenecientes a la Colección Museística de Andalucía deberá ser previamente autorizada por la Consejería competente en materia de museos.

Transcurrido el plazo que para la tramitación del procedimiento se establezca reglamentariamente sin que se hubiera notificado resolución expresa, se podrá considerar desestimada la petición.

2. La salida de fondos de titularidad estatal pertenecientes a los museos de titularidad del Estado gestionados por la Comunidad Autónoma se adecuará al convenio suscrito con la Administración General del Estado y a lo dispuesto en la legislación estatal de patrimonio histórico.

3. La salida dentro del territorio de Andalucía de fondos museísticos pertenecientes a los museos y colecciones museográficas no comprendidos en los apartados anteriores requerirá su notificación previa a la Consejería competente en materia de museos, haciendo constar en ella las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Transcurrido el plazo de dos meses sin recibir comunicación de la Consejería competente en materia de museos, podrá efectuarse la salida de los bienes.

El plazo quedará suspendido y no podrá efectuarse la salida, cuando la Consejería competente en materia de museos requiera a la persona interesada que se subsanen o completen algunas de las condiciones de la salida, o cualesquiera otros defectos de que adolezca la documentación presentada.

Se requerirá, sin embargo, autorización expresa de la Consejería competente en materia de museos cuando los fondos museísticos salgan de Andalucía. En este caso se deberá presentar solicitud que habrá de cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiera notificado resolución expresa, se podrá considerar estimada la petición.

4. No precisará notificación ni comunicación previa el cambio de ubicación del bien dentro de la propia institución.

Artículo 37. Préstamo para exposiciones temporales.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en recibir en préstamo bienes muebles pertenecientes a los museos y colecciones museográficas para su participación en exposiciones temporales deberán dirigirse, con una antelación mínima de cuatro meses, al museo o colección museográfica donde radiquen.

2. La Consejería competente en materia de museos establecerá modelos normalizados de préstamo y de actas de entrega y devolución de los bienes objeto del mismo.

En el documento de préstamo constarán al menos los datos de los bienes prestados y de la exposición, informes técnicos sobre la conveniencia del préstamo, condiciones generales y particulares del préstamo y del seguro que lo cubre, y cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

3. El préstamo para exposiciones temporales quedará sujeto al régimen de autorización o, en su caso, notificación, previsto en el artículo 36.

4. La duración máxima del préstamo de bienes para exposiciones temporales no podrá ser superior a 12 meses.

Artículo 38. Admisión de depósitos.

1. Las personas titulares de museos y colecciones museográficas podrán admitir, conforme a las características de sus fondos museísticos, el depósito de bienes culturales o naturales, para su protección, conservación, difusión e investigación.

2. El depósito se formalizará en un contrato que deberá reunir los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

3. La admisión de depósitos en museos o colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica requerirá autorización de la Consejería competente en materia de museos. Autorizado, en su caso, el depósito se suscribirá el correspondiente contrato administrativo de depósito.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que la solicitud de depósito hubiera entrado en el registro del órgano competente para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá considerar desestimada la solicitud.

4. Los depósitos de fondos en museos de titularidad estatal se adecuarán al convenio suscrito con la Administración General del Estado.

5. Las personas titulares de los museos y colecciones museográficas de competencia autonómica que acepten ingresos de bienes de naturaleza arqueológica, excepto aquellos que sean consecuencia de lo dispuesto en las correspondientes autorizaciones de actividad arqueológica, deberán en el plazo de siete días comunicar dicho ingreso a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, acompañado de la identificación de la persona que hubiera efectuado el ingreso e inventario detallado de los bienes.

Cualquiera que sea el concepto en que se hubiera efectuado el ingreso, no alterará la aplicación del régimen jurídico establecido en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Artículo 39. Constitución de depósitos de bienes de la Colección Museística de Andalucía.

1. Los bienes de la Colección Museística de Andalucía podrán ser depositados en:

- a) Museos de titularidad estatal.
- b) Museos y colecciones museográficas adheridos al Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.
- c) Instituciones no museísticas cuando tengan por finalidad la investigación, el análisis científico, la conservación o restauración de bienes culturales o naturales.
- d) Otras instituciones culturales cuando existan justificadas y excepcionales razones en aras a la difusión del patrimonio histórico, que serán valoradas por quien sea titular de la Consejería competente en materia de museos.
- e) Con carácter excepcional, en instituciones no museísticas para fines de alta representación del Estado o de la Comunidad Autónoma.

2. La petición del depósito se efectuará en documento normalizado que incorporará solicitud del interesado, relación detallada de los bienes y documentación gráfica que los identifique.

En el procedimiento se recabará informe del museo o colección museográfica en el que estén los bienes sobre su estado de conservación y sobre la conveniencia del depósito, y cualesquiera otros datos que se determinen reglamentariamente.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que la solicitud de depósito hubiera entrado en el registro del órgano compe-

tente para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá considerar desestimada la petición.

3. El depósito se formalizará en un contrato que deberá reunir los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 40. Ingresos temporales.

1. Tendrán la consideración de ingresos temporales:

a) Aquellos que se producen para analizar, estudiar o examinar bienes culturales o naturales, con carácter previo a su adquisición o a la constitución de un depósito.

b) Los depósitos constituidos de acuerdo con lo previsto por la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

c) Los efectuados con motivo de la celebración de exposiciones temporales.

d) El depósito judicial.

e) El depósito forzoso previsto en el artículo 48 de esta Ley.

2. Los ingresos temporales quedarán excluidos de la regulación establecida en los artículos 38 y 39, sin perjuicio de la obligación de custodia y de aquellas otras obligaciones exigibles por la legislación vigente.

CAPÍTULO III

Sistema de gestión documental de los museos y colecciones museográficas

Artículo 41. El sistema de gestión documental.

1. Los museos y colecciones museográficas deberán contar con un sistema de gestión documental, que estará constituido por el conjunto de instrumentos descriptivos y de control técnico y administrativo relativos a tres tipos de fondos:

a) Museográficos.

b) Documentales.

c) Bibliográficos.

2. La Consejería competente en materia de museos contribuirá activamente a la implantación progresiva de acuerdo con las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, de sistemas integrados de información, documentación y gestión en los museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

Artículo 42. Instrumentos de los fondos museográficos.

1. Los museos y colecciones museográficas deberán llevar los siguientes libros de registro en los que se anotarán los ingresos, salidas y bajas de sus bienes por orden cronológico:

a) De la colección estable de la institución, en el que se inscribirán todos los fondos de titularidad del museo o colección museográfica.

b) De los depósitos, en el que se inscribirán los fondos de cualquier titularidad que ingresen por este concepto.

2. Asimismo, los museos y colecciones museográficas deberán elaborar el inventario de sus fondos, concebido como el instrumento documental de identificación, descripción y ubicación de sus bienes culturales y naturales, que deberá ser actualizado al menos una vez al año.

En el mes de diciembre de cada año, los museos y colecciones museográficas deberán remitir a la Consejería competente en materia de museos copia de las fichas de inventario de las piezas ingresadas, estén o no expuestas.

3. Los museos de titularidad o gestión autonómica contarán, además, con un catálogo que reunirá la información técnica y especializada precisa con la finalidad de clasificar

los bienes y describir los conocimientos asociados a ellos y a su contexto.

4. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos se regulará el contenido de los libros de registro, del inventario y del catálogo.

Artículo 43. Fondos documentales y bibliográficos.

Los fondos documentales y bibliográficos de los museos y colecciones museográficas estarán sujetos a la legislación que sea aplicable, en cada caso, sobre patrimonio documental y bibliográfico andaluz, archivos, bibliotecas y centros de documentación.

CAPÍTULO IV

Conservación y restauración de los fondos museísticos

Artículo 44. Principio de conservación preventiva.

En materia de conservación, los museos y colecciones museográficas deberán orientar su actuación a la planificación, investigación y aplicación de estrategias e intervenciones de prevención, a efecto de crear o mantener las condiciones idóneas que preserven los fondos museísticos de los factores de toda índole que puedan contribuir a su deterioro.

Artículo 45. Intervenciones de conservación y restauración.

1. La ejecución de intervenciones de conservación y restauración sobre fondos museísticos de los museos y colecciones museográficas requerirá la elaboración de un proyecto de conservación.

Los proyectos de conservación, de conformidad con lo que se determine reglamentariamente, deberán ser suscritos por profesional competente, e incluirán como mínimo la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación y la descripción de la metodología a utilizar.

2. Las citadas intervenciones estarán sujetas a autorización o comunicación previa en los casos previstos en la legislación general de patrimonio histórico.

Finalizadas las intervenciones a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará una memoria de la intervención, donde se reunirá toda la documentación generada y se detallarán los criterios y metodología de trabajo adoptados, que deberá remitirse a la Consejería competente en materia de museos.

3. Las intervenciones de conservación y restauración sobre bienes integrantes de la Colección Museística de Andalucía precisarán de autorización cuando sean realizadas por personal técnico externo a la Administración titular.

Las intervenciones sobre bienes de titularidad estatal de los museos gestionados por la Junta de Andalucía quedarán sujetas al convenio suscrito con la Administración General del Estado.

4. Las intervenciones de emergencia que resulten necesarias en caso de riesgo grave sobre fondos museísticos de los museos y colecciones museográficas se regirán por lo que disponga la legislación general de patrimonio histórico.

5. La Consejería competente en materia de museos estará facultada para inspeccionar el desarrollo y ejecución de las intervenciones de conservación y restauración que afecten a fondos museísticos de los museos y colecciones museográficas.

CAPÍTULO V

Copias y reproducciones de los fondos museísticos

Artículo 46. Copias y reproducciones.

1. La realización de copias y reproducciones en los museos y colecciones museográficas se basará en los principios de conservación de los bienes culturales o naturales, de promoción de la investigación y la difusión cultural, de salva-

guarda de los derechos de propiedad intelectual y de no interferencia en la actividad ordinaria de la institución.

No se entenderán por copias y reproducciones a los efectos de la Ley la realización de fotografías y la toma de imágenes de recuerdo o para uso particular por las personas que visiten los museos y colecciones museográficas, siempre que se efectúen en condiciones que garanticen la conservación y seguridad de los bienes y no lo prohíba el titular de la institución.

2. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de museos se establecerán las condiciones técnicas de toda naturaleza para la realización de copias y reproducciones que garanticen la conservación de los bienes.

3. La realización de copias y reproducciones de bienes integrantes de la Colección Museística de Andalucía requerirá en todo caso la autorización de la Consejería competente en materia de museos.

La realización de copias y reproducciones de los fondos de los museos estatales gestionados por la Comunidad Autónoma requerirá autorización de la Consejería competente en materia de museos salvo en los casos en que corresponda otorgarla a la Administración General del Estado.

4. La percepción de derechos económicos por las copias y reproducciones de los fondos de los museos y colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas estará sometida a la autorización expresa de la Consejería competente en materia de museos.

TÍTULO V

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 47. Clausura temporal.

Cuando las deficiencias de la instalación o el incumplimiento de la normativa vigente por la persona titular de un museo o colección museográfica pongan en peligro la conservación, seguridad o accesibilidad de los fondos existentes, la Consejería competente en materia de museos podrá acordar la clausura temporal del museo o colección museográfica hasta que desaparezcan las causas que motivaron la decisión.

Artículo 48. Depósito forzoso.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, la Consejería competente en materia de museos podrá disponer el depósito de sus fondos en otro u otros museos o colecciones museográficas hasta que desaparezcan las causas que motivaron la decisión.

2. De igual modo podrá proceder la Consejería competente en materia de museos cuando concurran otras circunstancias excepcionales o razones de urgencia que pongan en peligro la conservación, seguridad o accesibilidad de los fondos.

Artículo 49. Derechos de tanteo y retracto.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de museos, podrá ejercer derechos de tanteo y retracto en los casos de enajenación onerosa total o parcial de los fondos de los museos y colecciones museográficas de Andalucía.

2. El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto se ajustará a lo regulado en la legislación general de patrimonio histórico de Andalucía.

Artículo 50. Régimen de protección aplicable a los museos y colecciones museográficas de Andalucía.

1. Quedarán sometidos al régimen que la legislación de patrimonio histórico establece para los bienes de interés cultural los bienes integrantes de la Colección Museística de Andalucía, así como cualesquiera otros fondos museísticos custodiados en los museos y colecciones museográficas de titularidad de la Comunidad Autónoma y los inmuebles destinados a la instalación de dichas instituciones.

2. Los fondos museísticos de los museos y colecciones museográficas inscritos en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, no comprendidos en el apartado anterior, quedarán sometidos al régimen de los bienes inscritos con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Artículo 51. Expropiación.

1. Se considerarán de interés social, a efectos de su expropiación forzosa, los bienes que deban integrarse en los fondos de los museos y colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica.

2. Se considerarán asimismo de utilidad pública los inmuebles necesarios para la creación y ampliación de los museos y colecciones museográficas de titularidad o gestión autonómica.

Artículo 52. Expropiación por incumplimiento de deberes.

El incumplimiento grave o muy grave por las personas titulares de los museos y colecciones museográficas de los deberes establecidos sobre la conservación, mantenimiento y custodia, así como el cambio del uso de los bienes de la institución sin autorización de la Consejería competente en materia de museos, facultará a la Administración de la Junta de Andalucía para la expropiación total o parcial de los bienes por causa de interés social.

TÍTULO VI

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 53. Infracciones.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de museos y colecciones museográficas las acciones y omisiones que se tipifican en este Título.

2. Las normas de desarrollo de la presente Ley podrán introducir especificaciones o graduaciones, de acuerdo con sus elementos esenciales, de los tipos infractores y de las sanciones regulados en el presente Título, sin que aquellas puedan, en ningún caso, afectar a la naturaleza o a los límites de las sanciones establecidas en esta Ley.

3. Cuando la acción u omisión vulnere el régimen específico de protección otorgado a los bienes culturales o naturales por la legislación general de patrimonio histórico, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones previsto en la misma.

Artículo 54. Infracciones leves.

1. Constituyen infracciones leves las siguientes acciones u omisiones:

a) El incumplimiento del deber de informar al público y a la Consejería competente en materia de museos del horario y condiciones de visita o de sus modificaciones.

b) El incumplimiento del deber de remitir a la Consejería competente en materia de museos las estadísticas, datos informativos sobre fondos, actividades, visitantes y prestación de servicios.

c) El incumplimiento por las personas que accedan a los fondos museísticos o a los instrumentos del sistema de gestión documental de un museo o colección museográfica de la obligación de citar expresamente a la institución en cualquier publicación o actividad de difusión, o de la obligación de entregar una copia de las publicaciones o materiales de carácter científico, pedagógico o divulgativo cuando la entrega hubiese sido exigida por el museo o colección museográfica.

d) El incumplimiento de la obligación de llevar los libros de registro, del inventario y del catálogo o no ajustar sus contenidos a lo establecido por la Consejería competente en materia de museos.

e) Las intervenciones de conservación o restauración realizadas sin autorización o sin comunicación a la Consejería competente en materia de museos.

2. En relación con el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas constituirán, además, infracciones leves las siguientes acciones u omisiones:

a) El incumplimiento del deber de colaboración en el intercambio de información con otros museos y colecciones museográficas.

b) El incumplimiento del deber de que conste en lugar visible y público la pertenencia del museo o colección museográfica al Sistema.

c) El incumplimiento del deber de usar el modelo de identidad gráfica, aprobado por la Consejería competente, acreditativo de la pertenencia del museo o colección museográfica al Sistema.

d) La percepción de derechos económicos sin autorización de la Consejería competente en materia de museos cuando sea precisa con arreglo a esta Ley.

e) El incumplimiento del deber de informar a la Consejería competente en materia de museos de la percepción de derechos económicos no sujeta a autorización.

f) El incumplimiento del deber de colaborar con la Consejería competente en materia de museos en la realización de actividades relacionadas con la difusión de los contenidos de los museos y colecciones museográficas del Sistema.

g) La percepción sin autorización de derechos económicos por las copias y reproducciones de los fondos de los museos y colecciones museográficas del Sistema.

Artículo 55. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El incumplimiento del deber de garantizar la seguridad y conservación de los fondos de los museos y colecciones museográficas.

b) La negativa u obstrucción a la actividad inspectora y, en general, de policía de la Consejería competente en materia de museos.

c) El uso de cualquier forma de las denominaciones de museo o colección museográfica, o palabras derivadas, por sí solas o asociadas con otras palabras, por establecimientos que no estén creados o reconocidos como museo o colección museográfica con arreglo a esta Ley.

d) La disolución sin autorización de un museo o colección museográfica.

e) El incumplimiento injustificado del deber de visita pública.

f) El incumplimiento injustificado del deber de permitir el acceso a las personas interesadas en la investigación de los fondos museísticos.

g) La salida de fondos de los museos y colecciones museográficas y la disgregación de fondos de los museos y colecciones museográficas con incumplimiento de la obligación de notificación o de autorización a que se refiere el artículo 36 de esta Ley, o con incumplimiento de las condiciones que en dicha notificación se hayan hecho constar o de la autorización concedida.

h) Las intervenciones efectuadas en los fondos de los museos y colecciones museográficas sin proyecto de conservación o con incumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

i) La realización de copias y reproducciones de los fondos de museos y colecciones museográficas con incumplimiento de las condiciones técnicas o de cualquier otra naturaleza establecidas por la Consejería competente en materia de museos.

j) La reproducción sin autorización de los fondos de la Colección Museística de Andalucía o de los fondos de titularidad estatal de los museos estatales gestionados por la Comunidad Autónoma.

Artículo 56. Infracciones muy graves.

1. Tendrán la consideración de muy graves las infracciones a que se refieren las letras a), g), h), i) y j) del artículo anterior, cuando causen daños irreversibles a los bienes integrantes de los fondos de los museos y colecciones museográficas.

2. Tendrán la consideración de muy graves las infracciones tipificadas en las letras b), c) y f) del artículo anterior, cuando se continuare observando la conducta infractora tras mediar requerimiento de la Consejería competente en materia de museos a efecto de que cese la misma.

3. Tendrá la consideración de muy grave la infracción tipificada en la letra e) del artículo anterior cuando se cometa con infracción del principio de igualdad, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia personal o social.

Artículo 57. Responsables de las infracciones.

1. Son responsables de las infracciones, aun a título de mera inobservancia, las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley.

2. Los titulares de los museos y colecciones museográficas serán responsables solidarios de las infracciones cometidas por su personal o por otras personas vinculadas al museo o colección museográfica por cualquier otro título.

Artículo 58. Circunstancias agravantes y atenuantes de las infracciones.

1. Tendrá la consideración de agravante la reincidencia. Se entenderá por reincidencia la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme. El plazo se computará desde la notificación de la sanción impuesta por la anterior infracción.

2. Tendrán la consideración de atenuantes la reparación espontánea del daño o perjuicio causado y el cumplimiento de la obligación durante la tramitación del procedimiento sancionador.

Artículo 59. Sanciones.

1. Las infracciones previstas en esta Ley darán lugar a la imposición de las siguientes multas:

a) Infracciones muy graves, multas de más de 150.000 hasta 600.000 €.

b) Infracciones graves, multas de más de 60.000 hasta 150.000 €.

c) Infracciones leves, multas de hasta 60.000 €.

2. Las infracciones graves podrán llevar aparejadas, además, la imposición accesoria de suspensión, por plazo de hasta un año, de los beneficios de la inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas y, en su caso, de la pertenencia al Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

3. Las infracciones muy graves podrán llevar aparejadas, además, la imposición accesoria de suspensión, por plazo de un año y un día a tres años, de los beneficios de la inscripción en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas y, en su caso, de la pertenencia al Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

4. Las infracciones tipificadas en el artículo 55, letras b), e), f) y h), cuando sean muy graves y el infractor sea reincidente, podrán llevar aparejada la accesoria de disolución de la institución.

5. La gradación de las multas deberá considerar las circunstancias agravantes o atenuantes que concurren, así como la existencia de intencionalidad y la naturaleza o importancia del daño o perjuicio causado.

Artículo 60. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones prescribirán:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubieran cometido. En las infracciones que constituyan el incumplimiento continuado de alguna de las obligaciones impuestas por esta Ley, el plazo se computará desde el día en que hubiera cesado la conducta infractora.

3. Las sanciones prescribirán:

- a) Las leves, al año.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

4. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 61. Órganos competentes y procedimiento sancionador.

1. La imposición de las sanciones previstas en la presente Ley corresponderá:

- a) A las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de museos, cuando se trate de infracciones leves.
- b) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de museos, cuando se trate de infracciones graves.
- c) A la persona titular de la Consejería competente en materia de museos, cuando se trate de infracciones muy graves.

2. La potestad sancionadora respecto de las infracciones tipificadas en esta Ley se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo de aplicación.

Disposición adicional primera. Primer plan de ordenación de los fondos de los museos de titularidad o gestión autonómica.

La Consejería competente en materia de museos elaborará, en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el primer Plan de ordenación de los fondos de los museos de titularidad o gestión autonómica, a cuyos efectos las instituciones museísticas afectadas redactarán un documento de análisis, diagnóstico y propuesta de ordenación.

Disposición adicional segunda. Inscripción de los museos de titularidad o gestión autonómica en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

Los museos de titularidad o gestión autonómica existentes a la entrada en vigor de esta Ley se inscribirán de oficio como museos en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas en el plazo de un mes desde su constitución efectiva.

Disposición adicional tercera. Evaluación de la presente Ley.

La Consejería competente en materia de museos evaluará cada cinco años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los resultados de su ejecución para determinar las reformas legales o reglamentarias que se estimen necesarias. Los resultados de la evaluación se remitirán por el Consejo de Gobierno al Parlamento de Andalucía

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio del Registro de Museos de Andalucía.

1. El Registro de Museos de Andalucía creado por la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y regulado en el Reglamento de creación de museos y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, mantendrá su funcionamiento hasta que se constituya efectivamente el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas.

2. Los procedimientos de inscripción iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán conforme al Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, acordándose por la persona titular de la Consejería competente en materia de museos su inscripción provisional en el Registro de Museos de Andalucía, quedando sujeto el museo inscrito a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de esta Ley.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía.

1. Los museos que a la entrada en vigor de esta Ley estén inscritos en el Registro de Museos de Andalucía a que se refiere la disposición transitoria anterior serán inscritos de oficio, con carácter provisional, en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, en el momento de su constitución efectiva.

2. Los citados museos dispondrán de un plazo de tres años, desde la constitución del Registro andaluz de museos y colecciones museográficas, para cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley. Transcurrido el mencionado plazo, se inscribirán con carácter definitivo como museo o colección museográfica, según corresponda, o se procederá a la cancelación de la inscripción provisional en caso contrario.

3. La Consejería competente en materia de museos podrá promover, mediante subvenciones y ayudas, la adaptación de los museos a que se refiere el apartado anterior, a los requisitos establecidos en la presente Ley para los museos o colecciones museográficas, así como la integración en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas de las instituciones a que se refiere la disposición transitoria tercera.

Disposición transitoria tercera. Régimen transitorio de los museos pertenecientes al Sistema Andaluz de Museos.

1. Los museos que no sean de titularidad o gestión autonómica y pertenezcan al Sistema Andaluz de Museos de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, podrán promover su integración en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas regulado en la presente Ley siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean inscritos como museo o colección museográfica en el Registro andaluz de museos y colecciones museográficas conforme a lo establecido en esta Ley.
- b) Que se suscriba el convenio correspondiente con la Consejería competente en materia de museos.

2. Los museos citados en el apartado anterior dispondrán de un plazo de tres años para promover su permanencia en el Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas.

Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio del uso de las denominaciones de museo o colección museográfica.

1. Los establecimientos que, sin estar inscritos en el Registro de Museos de Andalucía a que se refiere la disposición transitoria primera, usen la denominación de museo dispondrán de un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de la Ley para solicitar a la Consejería competente en materia de museos su reconocimiento como museo o colección museográfica de Andalucía.

2. A efectos de promover el reconocimiento como museo o colección museográfica de los establecimientos a los que se refiere el apartado anterior, la Consejería competente en materia de museos, con la colaboración de las entidades locales de Andalucía, confeccionará un censo de los referidos establecimientos.

Disposición transitoria quinta. Cese del uso de la denominación de museo o colección museográfica.

Transcurridos los plazos establecidos en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera y en el apartado 1 de la disposición transitoria cuarta, sin que hubieran sido reconocidos como museo o colección museográfica los museos y establecimientos a que se refieren dichas disposiciones, sus titulares no podrán hacer uso en ninguna forma de las denominaciones de museo o colección museográfica, o palabras derivadas, por sí solas o asociadas con otras palabras.

Disposición transitoria sexta. Bienes culturales de la Junta de Andalucía custodiados en museos del Sistema Andaluz de Museos.

Los bienes culturales de titularidad de la Junta de Andalucía custodiados en museos que no sean de titularidad o gestión autonómica y pertenezcan al Sistema Andaluz de Museos de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, podrán continuar custodiados en los citados museos hasta que concluya el plazo del depósito o sus prórrogas conforme a lo establecido en los correspondientes contratos. Si no mediara depósito, por la Consejería competente en materia de museos podrá recuperarse la posesión de tales bienes en cualquier tiempo.

Disposición derogatoria única. Tabla de vigencias y disposiciones que se derogan.

1. Queda derogada la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, así como cuantas otras disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Mientras no se produzca el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en la presente Ley, conservarán su vigencia las normas del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, en lo que no se opongan a la presente Ley.

Disposición final primera. Supletoriedad de la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

En lo no previsto en la presente Ley será de aplicación a los museos y colecciones museográficas de Andalucía lo dispuesto en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Disposición final segunda. Habilitación reglamentaria.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las disposiciones reglamentarias previstas, para su desarrollo, en el articulado de la presente Ley, habrán de ser elaboradas en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de la misma.

Las Órdenes de la Consejería competente en materia de museos a que se refieren los artículos 24.3; 26.2; 28.3; 42.4; 46.2; habrán de ser aprobadas en el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Sevilla, 5 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de posibles sustituciones en centros bilingües para el curso 2007-2008.

Para la implantación del Plan de Fomento de Plurilingüismo se hace necesario contar con profesorado que tenga la competencia lingüística suficiente para impartir docencia en los idiomas que se establezcan en aquellos centros autorizados por la Administración educativa.

A tal fin, el referido profesorado ha de tener competencia lingüística en la docencia de su especialidad en al menos dos lenguas: La lengua materna y una lengua de los Estados miembros de la Unión Europea.

En previsión de que se produzcan sustituciones para el curso 2007-2008 en puestos de las características referidas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos de las especialidades que se relacionan en el Anexo II, en centros bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal docente de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional para cubrir sustituciones en el curso 2007-2008, de los puestos relacionados en el Anexo II.

Base segunda. Requisitos del personal aspirante.

1. El personal aspirante deberá poseer los requisitos generales siguientes:

1.1. Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según Anexo III de titulaciones, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la función pública docente en la especialidad solicitada y haber superado el ejercicio o al menos uno de los ejercicios, en su caso, de la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido previamente la correspondiente homologación del Estado español y adjuntarla a la solicitud dentro del plazo establecido en esta convocatoria. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

1.3. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa en el momento de la convocatoria.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectada la persona por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. Poseer la competencia profesional suficiente, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

1.6. Declaración de no estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

1.7. Estar en posesión del título de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica, o formación pedagógica equivalente en el país de origen, en el caso de profesorado extranjero, con las excepciones previstas en la legislación vigente.

2. Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Quienes no posean la nacionalidad española, o de un país cuyo idioma oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba se realizará por una Comisión designada al efecto por esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

No habrán de realizar la prueba quienes posean el Diploma Superior de Español o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros o hayan realizado los estudios completos de la titulación exigida en un centro educativo en España o tengan el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, así como quienes hayan sido calificados como «aptos» por las referidas comisiones de valoración de conocimiento del castellano en otras convocatorias anteriores, realizadas al amparo del R.D. 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre).

El profesorado nativo que haya cursado sus estudios superiores en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la base tercera.

Base tercera. Requisito y titulaciones en el idioma requerido.

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título académico, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) en el idioma solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

ALEMÁN.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).

Base cuarta. Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

1. El personal participante deberá aportar la solicitud y documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida al órgano convocante. En el caso de solicitar puestos de distintos idiomas, se presentará una instancia por cada uno de los idiomas.

- Fotocopia de las titulaciones o certificaciones alegadas para la ocupación del puesto, o del resguardo correspondiente de haber abonado los derechos para su expedición.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia del título de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica, o titulación equivalente para el profesorado extranjero, en las especialidades para las que sea requisito.

- Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos, según el baremo que figura como Anexo V de la presente Resolución.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo

constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose valorar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2. Lugar de presentación y plazo.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base quinta. Participación para distintos puestos. Bolsas y listas de trabajo.

1. Personal participante que no forma parte de las bolsas o listas existentes.

Este personal podrá participar a todos los puestos que se convocan para los que posea la titulación adecuada, de acuerdo con el Anexo III, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto a la documentación correspondiente, aun cuando sean distintos los puestos a que se opta. No obstante, el personal participante sólo podrá figurar en una bolsa de entre las que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución. De no hacerlo así, la Administración determinará la adscripción a una bolsa de acuerdo con las necesidades educativas.

Este personal sólo podrá optar a la ocupación de los puestos objeto de esta convocatoria.

2. Personal participante que forma parte de las bolsas o listas existentes.

2.1. Este personal podrá participar a todos los puestos que se convocan para los que posea la titulación adecuada, de acuerdo con el Anexo III, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto a la documentación correspondiente, aun cuando sean distintos los puestos a que se opta. No obstante, si hubiera sido acreditado en convocatorias anteriores de puestos bilingües, no habrá de participar en la presente convocatoria, salvo que lo haga para un puesto con perfil distinto o lo haya sido en el Cuerpo de Maestros (especialidad Educación Primaria) y no reúna el requisito de titulación, de acuerdo con la nueva estructura de las bolsas y los requisitos normativos para pertenecer a ellas. El personal a que se refiere este párrafo figurará en la bolsa de origen, en la que se anotarán los perfiles de los referidos puestos.

Este personal podrá optar tanto a los puestos solicitados en esta convocatoria como a los puestos de su bolsa de origen, en su caso.

2.2. Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en su bolsa de origen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y esté acreditado para alguno de los puestos que se convocan, no podrá acceder a uno de ellos, mientras figure ocupando aquél.

2.3. De participar a puestos de un cuerpo docente distinto de aquel en el que figura en la actualidad, deberá optar, en el plazo que habilite la resolución provisional a que se refiere la base séptima de la presente disposición, por uno de

ambos. De no optar, se entenderá que se prefiere el cuerpo del puesto o puestos para los que ha participado en la presente convocatoria.

2.4. La provincia o provincias solicitadas para sustituciones se tendrán en cuenta exclusivamente para los puestos objeto de esta convocatoria.

3. Ordenación de los puestos convocados en las bolsas.

El personal que resulte seleccionado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria figurará ordenado por puntuación en la correspondiente bolsa y perfil, tras el personal seleccionado para puestos bilingües en convocatorias anteriores a la presente Resolución.

Base sexta. Valoración de méritos.

1. La evaluación de los méritos presentados por cada persona la efectuará la Administración educativa, para lo cual podrá designar comisiones de baremación.

2. Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

3. Para la valoración de los méritos será necesario que los mismos se apoyen documentalmente en los requerimientos incluidos en el Anexo IV. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

4. Una vez valorados los méritos, de existir empate entre participantes, éstos se dirimirán por la puntuación obtenida, apartado por apartado del baremo, y en el orden en que figuran en el mismo.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Base séptima. Listas provisionales y definitivas.

1. Las listas provisionales de personal admitido y excluido, ordenadas por puestos, se harán públicas en las Delegaciones Provinciales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. En dichas listas irá incluida la puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo y para cada puesto solicitado.

En el caso del personal excluido, se indicará la causa de su exclusión.

Contra las listas y méritos citados se podrá interponer, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se elevarán a definitivas las listas provisionales por el órgano convocante.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo, sin perjuicio de lo establecido en la base quinta.

Base octava. Nombramiento.

Las Delegaciones Provinciales citarán al personal de las listas de seleccionados, conforme se haga necesaria su contratación.

Las listas del personal seleccionado tendrán vigencia para el curso escolar 2007-2008, pudiendo prorrogarse para cursos posteriores.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2004, respecto del profesorado interino. La renuncia, por motivos distintos a los regulados, supondrá la exclusión en la bolsa o, en su caso, en los puestos de perfil bilingüe.

Base novena. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE PUESTOS EN CENTROS BILINGÜES PARA EL CURSO 2007-2008 (SUSTITUCIONES).

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO																SEGUNDO APELLIDO																					
NOMBRE																D.N.I.																					
CALLE O PLAZA Y NÚMERO																TELÉFONO FIJO											TELÉFONO MÓVIL										
LOCALIDAD																PROVINCIA											CÓD. POSTAL										

DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTARSE.

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o N.I.E.
- Título de Licenciado/Diplomado en _____
- Titulación relativa al idioma (Base Tercera) _____
- Título de Especialización Didáctica o equivalente
- Declaración jurada

PUESTO/S QUE SOLICITA:

Código	Denominación	Código	Denominación

En el caso de personal que no forma parte de bolsas o listas existentes, consignar el código de la bolsa en la que desea figurar:

Código Denominación _____

MÉRITOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN EL BAREMO

Apartado 1 _____
Apartado 2 _____
Apartado 3 _____
Apartado 4 _____
Apartado 5 _____
Apartado 6 _____
Apartado 7 _____

PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	04 Almería	11 Cádiz	14 Córdoba	18 Granada
								21 Huelva	23 Jaén	29 Málaga	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud se incorporarán para su tratamiento en un fichero automatizado y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés
11597034	Educación Física-Inglés	11597038	Educación Primaria-Inglés
12597035	Música-Alemán		
10597035	Música-Francés		
11597035	Música-Inglés		

PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12590001	Filosofía-Alemán	12590019	Tecnología-Alemán
10590001	Filosofía-Francés	10590019	Tecnología-Francés
11590001	Filosofía-Inglés	11590019	Tecnología-Inglés
12590005	Geografía e Historia-Alemán	12590061	Economía-Alemán
10590005	Geografía e Historia-Francés	10590061	Economía-Francés
11590005	Geografía e Historia-Inglés	11590061	Economía-Inglés
12590006	Matemáticas-Alemán	12590101	Administración de Empresas-Alemán
10590006	Matemáticas-Francés	10590101	Administración de Empresas-Francés
11590006	Matemáticas-Inglés	11590101	Administración de Empresas-Inglés
12590007	Física y Química-Alemán	12590105	Formación y Orientación Laboral-Alemán
10590007	Física y Química-Francés	10590105	Formación y Orientación Laboral-Francés
11590007	Física y Química-Inglés	11590105	Formación y Orientación Laboral-Inglés
12590008	Biología y Geología-Alemán	12590106	Hostelería y Turismo-Alemán
10590008	Biología y Geología-Francés	10590106	Hostelería y Turismo-Francés
11590008	Biología y Geología-Inglés	11590106	Hostelería y Turismo-Inglés
12590009	Dibujo-Alemán	12590107	Informática-Alemán
10590009	Dibujo-Francés	10590107	Informática-Francés
11590009	Dibujo-Inglés	11590107	Informática-Inglés
12590016	Música-Alemán	12590110	Organización y Gestión Comercial-Alemán
10590016	Música-Francés	10590110	Organización y Gestión Comercial-Francés
11590016	Música-Inglés	11590110	Organización y Gestión Comercial-Inglés
12590017	Educación Física-Alemán	12590115	Procesos de Producción Agraria-Alemán
10590017	Educación Física-Francés	10590115	Procesos de Producción Agraria-Francés
11590017	Educación Física-Inglés	11590115	Procesos de Producción Agraria-Inglés
12590803	Cultura Clásica-Alemán		
10590803	Cultura Clásica-Francés		
11590803	Cultura Clásica-Inglés		

PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12591201	Cocina y Pastelería-Alemán	12591222	Proc. de Gest.Administrativa-Alemán
10591201	Cocina y Pastelería-Francés	10591222	Proc. de Gest.Administrativa-Francés
11591201	Cocina y Pastelería-Inglés	11591222	Proc. de Gest.Administrativa-Inglés
12591216	Oper. y Eq. Prod. Agr.-Alemán	12591226	Servicios de Restauración-Alemán
10591216	Oper. y Eq. Prod. Agr.-Francés	10591226	Servicios de Restauración-Francés
11591216	Oper. y Eq. Prod. Agr.-Inglés	11591226	Servicios de Restauración-Inglés
12591221	Procesos Comerciales-Alemán	12591227	Sist. y Apl. Informáticas-Alemán
10591221	Procesos Comerciales-Francés	10591227	Sist. y Apl. Informáticas-Francés
11591221	Procesos Comerciales-Inglés	11591227	Sist. y Apl. Informáticas-Inglés

ANEXO III

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS

(Código 597)

CÓDIGO	BOLSA	TITULACIONES
034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro especialidad de Educación Física - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Educación Física
035	MÚSICA	- Maestro especialidad de Educación Musical
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro especialidad de Educación Primaria - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica - Maestro de Primera Enseñanza

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

(Código 590)

CUERPO 590	BOLSA	TITULACIONES	
001	FILOSOFÍA	- Licenciado en: · Filosofía y Letras, sección Filosofía · Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía · Filosofía	
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	-Licenciado en: · Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia · Geografía, Geografía e Historia, Historia · Historia del Arte · Humanidades · Antropología Social y Cultural	
006	MATEMÁTICAS	- Licenciado en: · Ciencias, sección Matemáticas · Ciencias Matemáticas · Matemáticas · Ciencias, sección Físicas	· Ciencias Físicas · Física · Ciencias y Técnicas Estadísticas - Ingeniero - Arquitecto
007	FÍSICA Y QUÍMICA	- Licenciado en: · Ciencias, sección Física o Química · Ciencias Físicas · Ciencias Químicas · Física · Química · Bioquímica · Biotecnología	- Ingeniero: · Químico · Aeronáutico · Industrial · De Telecomunicación · De Caminos, Canales y Puertos · Naval y Oceánico
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	- Licenciado en: · Ciencias Naturales · Ciencias, sección Biología o Geología · Ciencias Biológicas · Ciencias Geológicas · Biología	· Ciencias Ambientales · Geología · Ciencias del Mar · Bioquímica · Biotecnología
009	DIBUJO	- Licenciado en: · Bellas Artes - Arquitecto - Ingeniero: · De Caminos, Canales y Puertos · Aeronáutico · Naval · Industrial	- Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño

CUERPO 590	BOLSA	TITULACIONES	
016	MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Historia y Ciencias de la Música · Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología) 	
017	EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Educación Física · Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 	
019	TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero - Arquitecto - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias, sección Físicas · Ciencias Físicas · Físicas · De la Marina Civil · Máquinas Navales 	<ul style="list-style-type: none"> · Náutica o Transporte Marítimo · Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico - Arquitecto Técnico - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Máquinas Navales · Navegación Marítima · Radioelectrónica Naval
061	ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias Económicas · Ciencias Empresariales · Economía 	<ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias Actariales y Financieras · Investigación y Técnicas del Mercado · Ingeniero en Organización Industrial
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias Actariales y Financieras · Ciencias Económicas · Ciencias Empresariales 	<ul style="list-style-type: none"> · Economía - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias Empresariales · Gestión y Administración Pública
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias del Trabajo · Ciencias Políticas y de la Administración · Derecho · Economía - Ingeniero en Organización Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias Empresariales · Relaciones Laborales · Trabajo Social · Educación Social · Gestión y Administración Pública
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Turismo · Empresas y Actividades Turísticas 	
107	INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Informática - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> · en Informática · de Telecomunicación · en Electrónica - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Estadística - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> · en Informática de Gestión · en Informática de Sistemas · de Telecomunicación, especialidad en Telemática
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias Actariales y Financieras · Ciencias Económicas · Ciencias Empresariales 	<ul style="list-style-type: none"> · Economía · Investigación y Técnicas de Mercado · Publicidad y Relaciones Públicas - Diplomado en Ciencias Empresariales
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Enología · Ciencias Ambientales - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> · Agrónomo 	<ul style="list-style-type: none"> · De Montes - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> · Agrícola, en todas sus especialidades · Forestal, en todas sus especialidades
803	CULTURA CLÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Filosofía y Letras, sección Filología Clásica · Filología Clásica 	

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Código 591)

CUERPO 591	BOLSA	TITULACIONES	
201	COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Restauración - Técnico Especialista en Hostelería 	
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> · Agrónomo · de Montes - Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> · Agrícola, en todas sus especialidades · Forestal, en todas sus especialidades 	
221	PROCESOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias Actuariales y Financieras · Economía · Investigación y Técnicas de Mercado · Publicidad y Relaciones Públicas 	<ul style="list-style-type: none"> · Documentación · Ciencias Empresariales -Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias Empresariales · Gestión y Administración Pública
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> · Administración y Dirección de Empresas · Ciencias Actuariales y Financieras · Ciencias Políticas y de la Administración · Ciencias Económicas · Ciencias Empresariales 	<ul style="list-style-type: none"> · Economía · Administración de Empresas · Documentación -Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> · Ciencias Empresariales · Gestión y Administración Pública
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Informática - Ingeniero en: <ul style="list-style-type: none"> · Informática · de Telecomunicación -Ingeniero Técnico: 	<ul style="list-style-type: none"> · en Informática de Gestión · en Informática de Sistemas · de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación -Diplomado en Informática

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, siendo igualmente válidas las titulaciones homólogas a las especificadas según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE, de 17 de noviembre). El título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas y el de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas son equivalentes al de Diplomado en Turismo según el R.D. 604/1996, de 15 de abril (BOE de 26 de abril).

ANEXO IV

B A R E M O

1. Expediente académico	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente académico en los estudios para la obtención del título alegado o títulos para participar en la convocatoria: - Nota media de notable - Nota media de sobresaliente 	<ul style="list-style-type: none"> 1 punto 2 puntos 	Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.
2. Titulaciones Universitarias correspondientes al idioma acreditado	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Filología - Licenciatura en Traducción e Interpretación 	1,5 puntos	Fotocopia del título o tasas de expedición
	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomatura en Traducción e Interpretación - Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros) 	1 punto	
3. Escuelas Oficiales de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Aptitud (cinco cursos) correspondiente al idioma acreditado 	1 punto	Fotocopia del Certificado o tasas de expedición

	INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN		
4. Otros Certificados Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato	- Certificate of Proficiency in English - GESE 12	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française). - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). - TestDaF Nivel 5 (TDN 5). - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).	1,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	- Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 ó 11	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). - TestDaF Nivel 4 (TDN 4)	1 punto	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	- First Certificate in English - ISE II B2 Trinity College) - GESE 8 ó 9	- Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB). - TestDaF Nivel 3 (TDN 3)	0,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
5. Titulaciones en el extranjero	- Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado		3 puntos	Fotocopia del título o tasas para expedición	
6. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses cursados en una universidad disfrutando de beca Erasmus/Sócrates dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.		0,3 puntos	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente	
7. Cursos	- Por cada 90 horas de cursos de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. - Por cada 120 horas de cursos de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.		0,2 puntos	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas	

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL BAREMO

Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.

En caso de no constar, la nota media se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas una vez aprobadas y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes de fin de carrera o de tesina.

Cuando las calificaciones no sean numéricas se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado 5.
- Notable 7.
- Sobresaliente 9.
- Matrícula de Honor 10.

La puntuación obtenida se considerará notable cuando la nota media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

Con objeto de calcular la nota media del expediente académico de un título extranjero se deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la

calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema educativo correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo de las funciones administrativas y de gestión del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD) de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del CABD, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el

núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0705, en el desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Centro.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.21.05 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/1786).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos

en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación) el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o supe-

rior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CABD0705.
- Centro de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».
- Investigador principal: Prof. Dr. don Acaimo González Reyes.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Acaimo González Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmete que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Mantenimiento y cría de individuos zebrafish.
 - Establecimiento de cruces.
 - Control de parámetros y elaboración de pedidos.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Técnico Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV).
 - Acreditación para el cuidado y mantenimiento de animales de experimentación, según lo establecido para el personal de Categoría A en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (BOE número 252, de 21 de octubre de 2005).
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.087,67 €.
 - Horas semanales: 25 horas semanales.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Otros méritos a valorar:
 - Prestación de servicios equivalentes en el CABD.
 - Experiencia profesional en puestos equivalentes en otros centros de investigación, públicos o privados.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 16, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem Andalucía).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem Andalucía), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de septiembre de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta la escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2006, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.401 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8 de noviembre de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 12 de marzo de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Formación y Empleo Andalucía (Forem Andalucía), formalizados en escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 2006, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.401 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Escuela Católica Elemental (nueva denominación Fundación Trinidad Comas).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuela Católica Elemental, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de septiembre de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de doña María de los Ángeles Barrón Casado, actuando en nombre de

la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta particularmente a la denominación de la fundación, en adelante, Fundación Trinidad Comas, al domicilio y a la composición del patronato de la fundación y en general se adaptan a lo dispuesto por la vigente Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 2007, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.678 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 13 de septiembre 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Trinidad Comas (anteriormente Fundación Escuela Católica Elemental), formalizados en escritura pública otorgada el 5 de septiembre de 2007 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.678 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 503/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición por Ángel José Lozano Rubio del recurso contencioso-administrativo núm. 503/2007, contra la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006,

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 5 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 30 de junio de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de junio de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 5 de octubre de 2007.- La Delegada, P.S (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-241-06, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. Polígono Industrial «Las Viñas» de Jimena (Jaén).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA núm. 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaen, 17 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de Riesgos Laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro

del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaén, 17 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2007, por la que se acuerda las retribuciones para el año 2007 del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

Con fecha 17 de julio de 2007, se publica en el Boletín Oficial del Estado la revisión salarial del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, que en su Anexo 1 establece las tablas salariales para el año 2007 en los centros educativos con concierto educativo.

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en su Anexo IV, fija los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de los centros concertados, en los apartados correspondientes a «Salarios de personal docente» y «Gastos variables» en unas cuantías que suponen un incremento del 3,35% con respecto a los módulos del año 2006.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, esta Consejería

DISPONE

Las retribuciones del personal docente de la enseñanza privada concertada en el ámbito del XII convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad para el año 2007 serán las recogidas en las tablas salariales que aparecen como Anexo a esta Orden.

Sevilla, 31 de agosto de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO

RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS EN EL ÁMBITO DEL XII CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Personal Docente	
Sueldo	1.475,55
Trienio	35,30
C. Director	258,24
C. Subdirector	150,32
C. J. Estudios	131,90

Complemento Retributivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
Importe anual año 2007 (14 pagas)	5.236,71
Cada paga	374,05

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se hace pública la composición del Jurado del «X Premio Andaluz Gitano 2007» a la promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de la Orden de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 159, de 13 de agosto), por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocales:

- La titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión: Doña Purificación Causapié Lopesino.
- La titular Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada: Doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas: Doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado: Don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana: Don Juan Gamella Mora.

Secretario: El titular de la Jefatura de Servicio de la Secretaría para la Comunidad Gitana: Don José Manuel Leal Sabido, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál», en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla» en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, (VP 0129/05).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Arahál» fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de abril de 1948 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de junio del mismo año.

Segundo. Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como aptos para urbanizar por el Normas Subsidiarias del término municipal de Morón de la Frontera, aprobadas por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha de 7 de octubre de 1982, modificadas puntualmente mediante aprobación definitiva de fecha de 2 de abril de 2003 y encontrándose aprobado definitivamente el Plan Parcial que afecta a los terrenos denominados «Prado de Sevilla» con fecha 1 de diciembre de 2005.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Sevilla conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 26, de 1 de febrero de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 13 de abril de 2007 la Delegación Provincial de Sevilla eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 239,45 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en el punto 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico».

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel del Arahál» en el tramo que afecta al suelo apto para urbanizar SAU «Prado de Sevilla», en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, con una longitud de 239,45 metros.

Conforme a lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez

RELACIÓN DE COORDENADAS DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL ARAHAL» EN EL TRAMO QUE AFECTA AL SUELO APTO PARA URBANIZAR SAU «PRADO DE SEVILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SEVILLA

Punto	X	Y
1D	282.180,12	4.113.055,49
2D	282.186,62	4.113.023,41
3D	282.193,55	4.112.974,51
4D	282.202,22	4.112.914,31
5D	282.210,12	4.112.878,36
6D	282.226,98	4.112.821,10
1C	282.196,11	4.113.062,59
2C	282.220,57	4.112.900,96
3C	282.225,86	4.112.880,10
4C	282.242,35	4.112.826,10
5C	282.234,85	4.112.824,31

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en los subtramos 1 y 2, comprendidos desde la glorieta existente junto a la gasolinera, continuando por la Avenida de la Paternilla hasta su cruce con la vía pecuaria Padrón de la Fuente del Alamillo, afectando parcialmente al SAU-6, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz (VP 008/06).

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en los subtramos 1 y 2, comprendidos desde la glorieta existente junto a la gasolinera, continuando por la Avenida de la Paternilla hasta su cruce con la vía pecuaria Padrón de la Fuente del Alamillo, afectando parcialmente al SAU-6, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz, instruidos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz, está incluida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del municipio de Medina Sidonia, aprobado por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1941, con una anchura legal de 30,093 metros.

Segundo. Los subtramos de la vía pecuaria cuya desafectación presentan las siguientes afecciones:

– El subtramo 1 está clasificado como el Suelo Apto para Urbanizar SAU-6, incluido en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Benalup-Casas Viejas, aprobadas definitivamente el 10 de junio de 1998 por la Comisión Provincial de Urbanismo, modificadas, ampliando el SAU, mediante Modificación Puntual MP-5, aprobada en sesión plenaria el 30 de julio de 2003 y mediante Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 4 de noviembre de 2003. La superficie a desafectar es de 1.865 m².

– El subtramo 2 está clasificado como Suelo Urbano Consolidado, incluido en el casco urbano de la población según las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Benalup-Casas Viejas, aprobadas definitivamente el 10 de junio de 1998 por la Comisión Provincial de Urbanismo. La superficie a desafectar es de 6.135 m².

Tercero. Mediante Resolución de 23 de octubre de 2006, la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente acordó el inicio de la desafectación parcial del «Padrón de los Arrieros», subtramo 2, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz.

Cuarto. Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2006, el Viceconsejero de Medio Ambiente acordó el inicio de la desafectación parcial del «Padrón de los Arrieros», subtramo 1, en el tramo afectado por el suelo apto para urbanizar SAU-6. La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, al quedar sin conexión ni conectividad como consecuencia de la desafectación del subtramo 2.

Quinto. Instruidos los procedimientos de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz sin que se hayan presentado alegaciones a los mismos.

– El subtramo 1 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros» fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 2, de 3 de enero de 2007.

– El subtramo 2 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros» fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 213, de 3 de enero de 2007.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el subtramo 1 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros» y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999,

de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico» para el subtramo 2 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros».

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación:

– Para la desafectación del subtramo 1 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

– Para la desafectación del subtramo 2 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se han seguido los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (para el subtramo 1 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros»), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico» (para el subtramo 2 de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros») y demás normativa aplicable.

Vista las Propuestas de Desafectación junto a los informes técnicos que las acompañan, formuladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Padrón de los Arrieros», en los subtramos 1 y 2, comprendidos desde la glorieta existente junto a la gasolinera, continuando por la Avenida de la Paternilla hasta su cruce con la vía pecuaria Padrón de la Fuente del Alamillo, afectando parcialmente al SAU-6, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas, provincia de Cádiz.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 31 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo afectado por el Sector UE A-18 «El Capitán», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga. (VP 042/06).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo afectado por el Sector UE A-18 «El Capitán», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria citada fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre de 1964 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 1 de octubre de 1964, con una anchura legal de 20,89 m.

Segundo. Mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de 7 de junio de 2006, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo afectado por el Sector UE A-18 «El Capitán», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de junio de 2006.

El tramo a desafectar discurre por suelo urbano afectado por el PGOU del término municipal de Vélez-Málaga, aprobado definitivamente con fecha de 27 de febrero de 1996 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 29 de marzo de 1996.

Tercero. Instruido por la Delegación Provincial de Málaga procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 147, de 30 de julio de 2007.

Cuarto. Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

Quinto. Con fecha 27 de agosto de 2007, la Delegación Provincial de Málaga eleva a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaria General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de

marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y DA 2.ª de la Ley 17/1999, de medidas administrativas y fiscales, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

R E S U E L V O

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo afectado por el Sector UE A-18 «El Capitán», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, con una longitud de 339,65 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MÁLAGA», EN EL TRAMO AFECTADO POR EL SECTOR UE A-18 «EL CAPITÁN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	400697,95	4067609,70
2D	400698,16	4067607,70
3D	400698,79	4067519,42
4D	400689,92	4067493,68
5D	400642,33	4067423,42
6D	400602,65	4067345,24
7D	400577,52	4067308,62
8D	400576,96	4067306,39

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana», en el tramo afectado por el Sup-CH2 «El Retiro», UE 2 del Polígono Sur, del PGOU del término municipal de Málaga, provincia de Málaga. (VP 270/04).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana», en el tramo afectado por el SUP-CH2 «El Retiro», UE 2 Polígono Sur, del PGOU del término municipal de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria citada fue clasificada por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha de 15 de noviembre 2000 y publicada en el BOJA de fecha de 20 de enero de 2001.

Segundo. Mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de 20 de junio de 2006, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana», en el tramo afectado por el SUP-CH2 «El Retiro», UE 2 Polígono Sur, del PGOU del término municipal de Málaga, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 20 de marzo de 2007.

El tramo a desafectar discurre por suelo urbano afectado por el PGOU del término municipal de Málaga aprobado definitivamente con fecha de 10 de julio de 1997 y publicado en el BOJA, de fecha 26 de julio de 1997. El tramo a desafectar tiene una longitud de 377,71 metros.

Tercero. Instruido por la Delegación Provincial de Málaga procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 73, de 17 de abril de 2007.

Cuarto. Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

Quinto. Con fecha 21 de mayo de 2007, la Delegación Provincial de Málaga, eleva a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaria General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y DA 2.ª de la Ley 17/1999, de medidas administrativas y fiscales, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Alhaurín el Grande a Churriana», en el tramo afectado por el SUP-CH2 «El Retiro», UE 2 Polígono Sur, del PGOU del término municipal de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, con una longitud de 377,71 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE ALHAURÍN EL GRANDE A CHURRIANA» EN EL TRAMO AFECTADO POR EL SUP-CH2 «EL RETIRO», UE 2 DEL POLÍGONO SUR DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	364281,02	4058487,23
2D	364283,70	4058487,21
3D	364301,74	4058486,67
4D	364327,27	4058486,46
5D	364340,61	4058486,35
6D	364372,76	4058486,08

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
7D	364410,05	4058494,29
8D	364454,36	4058504,85
9D	364496,26	4058516,46
10D	364533,19	4058526,32
11D	364574,05	4058535,13
12D	364593,77	4058539,29
13D	364617,41	4058544,34
1I	364281,02	4058488,36
5I	364349,92	4058488,32
6I	364376,56	4058490,63
7I	364409,51	4058497,28
13I	364616,07	4058548,55

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Campo Viejo de Antequera», en el tramo a su paso por la barriada Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga. (VP 131/06).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada del Camino de Viejo de Antequera», en el tramo a su paso por la Barriada Las Salinas, en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Camino de Viejo de Antequera» fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de diciembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 1968 y Boletín Oficial de la Provincia de 18 de enero de 1969, con una anchura legal de 33,50 metros.

Segundo. Con fecha de 16 de junio de 2006, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se acordó el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Colada del Camino Viejo de Antequera», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos y/o urbanizables por las Normas Subsidiarias del año 1988 del término municipal de Archidona y las actualmente vigentes aprobadas el 14 de marzo de 2002 y publicadas en el BOP el 18 de abril de 2002.

En cualquier caso, los terrenos antes referidos han perdido los caracteres de su definición como vía pecuaria y, en la actualidad, no son susceptibles de los usos compatibles y complementarios contemplados en el Reglamento de Vía Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, el mismo fue some-

tido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 17 de abril de 2007.

Cuarto. Visto el plazo para instruir y resolver el expediente, ante la dificultad técnica de cumplir el mismo se solicitó la ampliación del plazo del procedimiento, siendo resuelta por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 20 de marzo de 2007, ampliándose el plazo de instrucción del expediente por un período de cinco meses más.

Quinto. A dicho expediente de desafectación se ha presentado alegación por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, referente a la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la formulación de alegaciones en el período de exposición pública relativo a la Resolución de inicio del procedimiento de desafectación de la vía pecuaria «Colada del Camino Viejo de Antequera», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, solicitando al efecto un nuevo plazo de exposición pública.

Respecto a dicha alegación se informa:

En cuanto a la solicitud de la documentación necesaria para proceder a la formulación de alegaciones en el período de exposición pública del procedimiento de desafectación de la vía pecuaria «Colada del Camino Viejo de Antequera», en el término municipal de Archidona, provincia de Málaga, informarle que se ha procedido al trámite de información pública de acuerdo con las determinaciones previstas en los arts. 31.4 y 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Que dado el volumen de la documentación que integra el expediente administrativo se procede a su depósito en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, comunicándole al citado Ayuntamiento la apertura del período de exposición pública para que a la vista del expediente pudiera formular las alegaciones que estimase oportunas. Que no obstante lo anterior, se remitió la documentación al Ayuntamiento de Archidona.

Que el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, efectivamente reconoce al ciudadano el derecho «a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de documentos contenidos en ellos». Derecho que en ningún momento ha sido vulnerado, en cuanto que como se puede verificar en el presente expediente dicha documentación ha estado a disposición del Ayuntamiento así como de cualquier ciudadano interesado.

En este sentido conviene tener presente el derecho reconocido en el artículo 35.e) de la Ley 30/1992 «a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución», significar que no procede la ampliación del período de exposición pública.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

Igualmente, en el presente caso se cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, procediéndose a desafectar los tramos de vía pecuaria que discurren por suelo clasificados por el planeamiento vigente como urbano o urbanizables, que hayan adquirido las características de urbano.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga y los informes técnicos preceptivos,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Camino Viejo de Antequera», a su paso por la Barriada Las Salinas, con una longitud de 277,83 metros, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA», EN EL TRAMO A SU PASO POR LA BARRIADA LAS SALINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	384275,28	4109440,17
2I	384297,75	4109480,22
3I	384327,17	4109507,08
4I	384374,39	4109534,61
5I	384434,71	4109566,35
6I	384470,64	4109591,36
7I	384477,78	4109597,56
1D	384306,25	4109426,92
2D	384324,32	4109459,12
3D	384347,13	4109479,94
4D	384390,63	4109505,30
5D	384452,15	4109537,67
6D	384491,24	4109564,89
7D	384527,55	4109596,36
8D	384537,25	4109609,72
1C	384290,55	4109433,17
2C	384490,69	4109597,90
3C	384500,41	4109598,78
4C	384509,93	4109600,92
5C	384519,09	4109604,27
6C	384534,70	4109611,16

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén (VP@1011/2006).

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el término municipal de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Jaén fueron clasificadas por Orden Ministerial de 4 de abril de 1968, clasificación publicada en el BOE de 13 de abril de 1968.

Segundo. Solicitada la presente Modificación de Trazado por don Miguel Rosales Peinado, Director del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén informa favorablemente la referida solicitud por entender que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. La Modificación de Trazado viene motivada por la instalación de la Planta de Recuperación, Compostaje y Biometanización de RSU Sierra Sur de Jaén y en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de la Planta mencionada

La Modificación de Trazado de la vía pecuaria abarca un tramo de unos 540 m de longitud y 75,22 de anchura que atraviesa la Planta de Recuperación, Compostaje y Biometanización de RSU de la Sierra Sur de Jaén, proponiendo como nuevo trazado dos parcelas adosadas a la vía pecuaria con una superficie total de 40.663,50 m² de superficie, inicialmente desplazadas hacia el Oeste bordeando el vertedero, continuando por el Cordel de Torredelcampo al Vado del Manzano, hasta enlazar de nuevo con la vía pecuaria de, a fin de habilitar el paso y no interrumpir la continuidad de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla».

Cuarto. Mediante Resolución, de 5 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado de la mencionada vía pecuaria.

Quinto. Redactada la Proposición de Modificación de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente notificada a los interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 237, de fecha 13 de octubre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones alguna.

Sexto. Visto el plazo para instruir y resolver el expediente, ante la dificultad técnica de cumplir el mismo se solicitó la ampliación del plazo del procedimiento, siendo resuelta por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8 de agosto de 2007, ampliándose el plazo de instrucción del expediente por un período de seis meses más.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. De acuerdo con las determinaciones previstas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Jaén deberá garantizar el acondicionamiento del nuevo trazado en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la presente resolución. Así mismo, en el caso de que los terrenos ocupados por la planta para la recuperación y compostaje perdieran en algún momento su uso para esta finalidad, se restituiría el trazado original de la vía pecuaria.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los arts. 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquel, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

R E S U E L V O

Primero. Desafectar el tramo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Longitud desafectada: 540 metros.
Anchura desafectada: 75,22 metros.

Segundo. Aprobar la modificación del trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla», en el tramo antes referido, en el término municipal de Jaén, que su nuevo trazado comprende dos parcelas adosadas a la Vía Pecuaria con una superficie total de 40.663,50 m² de superficie, inicialmente desplazadas hacia el Oeste bordeando el vertedero, continuando por el Cordel de Torredelcampo al Vado del Manzano, hasta enlazar de nuevo con la vía pecuaria de, a fin de habilitar el paso y no interrumpir la continuidad de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Cazalilla».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXPTE.: 279/03

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE TORREDELCAMPO A CAZALILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN

TRAZADO ACTUAL DE LA VÍA PECUARIA A DESAFECTAR

Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1I	427049,25	4187969,36	1D	427124,08	4187956,75
2I	427069,23	4188179,11	2D	427144,20	4188179,01
3I	427041,92	4188455,66	3D	427109,29	4188544,45

TRAZADO ALTERNATIVO DE LA VÍA PECUARIA

PARCELA S-1		
Punto	Coord. X	Coord. Y
13	426797	4188009
14	426772	4188035

Punto	Coord. X	Coord. Y
15	426801	4188088
16	426899	4188069
17	426893	4188035
18	426975	4188019
19	427117	4187987
20	427112	4187956
21	476894	4187993

PARCELA S-2		
Punto	Coord X	Coord Y
1	426978	4188353
2	427015	4188380
3	427038	4188391
4	427127	4188402
5	427190	4188450
6	427209	4188474
7	427229	4188518
8	427237	4188563
9	427235	4188581
10	427209	4188592
11	427177	4188620
12	427087	4188487

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Palmar a la Barca», en su totalidad, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. VP@531/05.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Arrebol» en el tramo comprendido en la totalidad de su recorrido por el término municipal de Castilleja del Campo, incluido el «Pozo del Mono Ahogado», en el término municipal de Castilleja del Campo, provincia de Sevilla. VP@383/05.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP@550/06).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Lucena, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de abril de 2006 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las Vías Pecuarias con Prioridad 1, de varios términos municipales de la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, así mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 99, de fecha de 31 de mayo de 2006.

A estos trabajos materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 201, de fecha de 9 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, solicitando Informe a Gabinete Jurídico. EL plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 12 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del

Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha de 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 20 de julio de 2000, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 7 de marzo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de abril de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Los Barreros», desde su cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, hasta el camino de Los Jarales, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada; 1.999,19 metros lineales.
Anchura; 20 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 1.999,1941 metros, la superficie deslindada es de 39.976,7312 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Los Barreros», en el tramo que va desde su cruce con la Vereda de La Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes hasta el Camino de Los Jarales, con la siguiente delimitación.

Linderos:

Norte: Linda con la continuación de la vía pecuaria y las parcelas de Espejo Gallardo, Andrés y Vázquez Peñalver, Presentación.

Sur: Linda con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes; la continuación de la vía pecuaria y las parcelas de Torres Quesada, Fuensanta; Ayuntamiento de Lucena y Moliz Durán, Carmen.

Este: Linda con las parcelas de Morán Lara, Mariano; Explotación Agrícola Finca San José, S.L.; Ayuntamiento de Lucena; Ayuntamiento de Lucena; Roldán Moscoso, Práxedes; Explotación Agrícola Finca San José, S.L.; Delgado Rosales, Andrés; Ayuntamiento de Lucena; Delgado Rosales, Andrés; Sánchez Galindo, José; Espejo Gallardo, Andrés y Ayuntamiento de Lucena.

Oeste: Linda con las parcelas de Muñoz Urbano, Eugenio y María Carmen; Sánchez Linares, Francisco; Aragón Jiménez,

Antonio; Lara Martín, Antonia; Espejo Lara, Carmen; Espejo García, Matías; Morán Lara, Mariano; Aragón Jiménez, Antonio; Morán Lara, Mariano; Ayuntamiento de Lucena; Morán Lara, Mariano; Explotación Agrícola Finca San José, S.L.; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Explotación Agrícola Finca San José, S.L.; Herederos de Juan Medina Ariza; Guerrero Molero, Juan Antonio; Ayuntamiento de Lucena; Guerrero Molero, Juan Antonio; Martínez Matilla, Rosario; Ayuntamiento de Lucena y Vázquez Peñalver, Juan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL CAMINO DE LOS BARREROS», DESDE SU CRUCE CON LA VEREDA DE LA CRUZ DEL ESPARTAL AL VADO DE LOS BUEYES, HASTA EL CAMINO DE LOS JARALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

- Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Los Barreros»

11	360978,8931	4131627,6406	1D	360991,7887	4131646,0362
21	360941,1822	4131698,9413	2D	360958,7184	4131708,5630
31	360905,4928	4131761,6897	3D	360922,9834	4131771,3917
41	360893,4307	4131783,9943	4D	360910,4148	4131794,6326
51	360856,6714	4131835,1118	5D	360871,5920	4131848,6199
61	360746,1676	4131932,5692	6D	360758,8079	4131948,0882
71	360727,4462	4131946,6337	7D	360738,1103	4131963,6374
81	360696,4197	4131962,6296	8D	360705,7955	4131980,2972
91	360663,4728	4131980,6190	9D	360676,4742	4131996,3073
101	360612,9012	4132042,3261	10D	360627,2739	4132056,3410
111	360596,7723	4132056,2392	11D	360611,0250	4132070,3575
121	360573,9615	4132083,1961	12D	360590,8850	4132094,1583
131	360549,7300	4132133,7088	13D	360566,3197	4132145,3671
141	360537,7770	4132145,8435	14D	360550,6187	4132161,3069
151	360526,1723	4132153,6662	15D	360537,7838	4132169,9587
161	360504,3120	4132170,1209	16D	360516,0174	4132186,3428
171	360471,9266	4132192,5103	17D	360483,7245	4132208,6681
181	360446,0181	4132212,4717	18D	360459,5551	4132227,2897
191	360436,2546	4132223,0204	19D	360449,9617	4132237,6546
201	360422,4107	4132234,2472	20D	360433,3720	4132251,1080
211	360397,0350	4132247,1850	21D	360407,8117	4132264,1400
221	360361,7010	4132274,6566	22D	360375,1821	4132289,5089
231	360347,4241	4132289,7508	23D	360362,3989	4132303,0238
241	360333,2627	4132306,8087	24D	360349,1363	4132318,9990
251	360311,9789	4132336,8174	25D	360329,0266	4132347,3525

261	360304,8972	4132350,0896	26D	360323,7657	4132357,2124
271	360288,3515	4132420,1953	27D	360307,6677	4132425,4205
281	360272,8580	4132470,8915	28D	360292,3260	4132475,6198
291	360266,0763	4132508,1734	29D	360285,6745	4132512,1865
301	360251,4286	4132572,4615	30D	360270,6688	4132578,0460
311	360245,1786	4132590,0769	31D	360263,0815	4132599,4307
321	360213,9584	4132633,6247	32D	360230,9709	4132644,2202
331	360175,7696	4132704,8693	33D	360194,0945	4132713,0164
341	360164,1799	4132737,1537	34D	360182,7971	4132744,4867
351	360134,9813	4132805,1216	35D	360152,9789	4132813,8968
361	360106,8688	4132856,3880	36D	360124,3506	4132866,1041
371	360084,0285	4132896,9392	37D	360101,3518	4132906,9364
381	360072,5023	4132916,4393	38D	360089,0424	4132927,7616
391	360055,9792	4132937,4366	39D	360071,3224	4132950,2800
401	360036,3167	4132959,5330	40D	360052,7363	4132971,1670
411	360008,6100	4133009,5707	41D	360025,8814	4133019,6657
421	359963,0905	4133083,4531	42D	359980,5480	4133093,2463
431	359940,4454	4133127,9999	43D	359958,7989	4133136,0307
441	359925,8642	4133167,3768	44D	359944,8453	4133173,7125
4511	359914,4838	4133205,5602	45D	359933,6506	4133211,2729
4512	359913,7955	4133213,6762			
4513	359916,4005	4133221,3936			
461	359926,8550	4133239,2129	46D1	359944,1055	4133229,0921
			46D2	359946,7430	4133237,0972
			46D3	359945,8483	4133245,4782
471	359923,2221	4133250,2261	47D	359942,2154	4133256,4915

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ACUERDO de 28 de septiembre de 2007, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2007 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º) De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía del día 12 de marzo de 2007, para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de servicios ferroviarios de Andalucía, ambas partes las consideran solventadas en razón de las consideraciones siguientes:

a) Ambas partes interpretarán el artículo 3.1 de la Ley de Andalucía 9/2006 en su referencia a los servicios de transporte ferroviario con origen y destino en el territorio de Andalucía, que no transcurran íntegra y exclusivamente por el mismo, de conformidad con el marco de distribución de competencias configurado por el artículo 149.1.21.ª de la Constitución y el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) La Junta de Andalucía interpretará y aplicará la Ley de Andalucía 91/2006 promoviendo, en su caso, la introducción

en una norma con rango reglamentario en los siguientes términos:

– Renfe-Operadora continuará prestando en la REFIG, con arreglo a la normativa estatal, los servicios de transporte ferroviario de viajeros que se desarrollen íntegramente en territorio andaluz hasta que se produzca la liberalización del transporte ferroviario de viajeros en el conjunto del Estado, en consonancia con lo que se establezca a nivel de la Unión Europea.

– A estos efectos, la Junta de Andalucía y Renfe-Operadora suscribirán un convenio que regule los servicios, las condiciones de prestación (tarifas, frecuencia, calidad, identidad corporativa, etc.), las aportaciones de la Administración Autónoma y la forma de satisfacerlas.

– En caso de que dicha liberalización no se produzca en el año 2010, ambas partes podrán revisar el contenido de este acuerdo con el fin de hacer las adaptaciones que estimen convenientes.

c) La Junta de Andalucía se compromete a precisar, en el desarrollo reglamentario de la Ley de Andalucía 9/2006, que la aplicación a la REFIG de los preceptos contenidos en la misma en materia de infraestructura ferroviaria se podrá llevar a cabo únicamente en los términos de lo establecido en el artículo 64.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que prevé la participación de la Comunidad Autónoma en la planificación y gestión de las infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal situadas en Andalucía, en los términos previstos en la legislación del Estado.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Andalucía 9/2006 se entenderá que no es de aplicación a las infraestructuras ferroviarias integradas en la REFIG que, en consecuencia, serán de competencia estatal cualquiera que sea la entidad, pública o privada, que hubiese financiado su ejecución, sin perjuicio de las compensaciones que procedieren.

La integración en la REFIG de infraestructuras que hubiesen sido ejecutadas y financiadas por la Junta de Andalucía se producirá en virtud de los acuerdos alcanzados y que se alcancen conforme a las previsiones de los artículos 56 y 64 del Estatuto de Autonomía Andaluz, con las compensaciones que procedieren.

d) Las previsiones de la Ley de Andalucía 9/2006, que incidan directamente en las condiciones de seguridad en la circulación ferroviaria serán de aplicación a las infraestructuras de titularidad de la Comunidad Autónoma, de las administraciones locales o a las privadas situadas íntegramente dentro del territorio de Andalucía.

La Administración General del Estado aplicará, en materia de seguridad de la circulación sobre la REFIG, la normativa

estatal en materia de licencias de empresas ferroviarias, certificados de seguridad de las mismas, personal ferroviario (exigencias de títulos y habilitaciones y homologaciones de centros de formación de personal y de reconocimiento médico), material rodante (exigencias de autorizaciones de puesta en servicio y de circulación y de homologaciones y habilitaciones de centros de mantenimiento de dicho material), operación en materia de seguridad e investigación de accidentes, el Reglamento General de Circulación y las especificaciones técnicas de homologación e interoperabilidad de los diferentes subsistemas.

Ambas administraciones se comprometen, en el marco de la normativa de la Unión Europea, a cooperar en la armonización de las condiciones descritas de forma que se garantice una aplicación homogénea en las infraestructuras ferroviarias de sus respectivas competencias.

e) La Junta de Andalucía ejercerá sus competencias en materia de transporte sobre la infraestructura incluida en la REFIG dentro de los límites de la capacidad de infraestructura adjudicada por la Administración General del Estado para una adecuada prestación de los servicios intraautonómicos.

En el proceso de adjudicación de dicha capacidad de infraestructura deberá garantizarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la participación de la Comunidad Autónoma.

2.º) Ambas Administraciones declaran que la suscripción del presente Acuerdo, adoptado al amparo de lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en relación a la Ley de Andalucía 9/2006, no afecta a las negociaciones que se desarrollen en el seno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía para los traspasos en materia de transporte ferroviario en virtud de lo previsto en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía.

3.º) Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º) Que la Ministra de Administraciones Públicas comunique este Acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 2007

ELENA SALGADO MÉNDEZ
Ministra de Administraciones Públicas

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de Presidencia

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 6 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación 710/2006. (PD. 4404/2007).

NIG: 2906737C20060002416.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 710/2006
Negociado:

Asunto: 400711/2006.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 251/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Apelante: Fernando Prada Novoa, Génesis Auto Seguros Generales, S.A., y Lindsay Helen Slade.

Procurador: Olmedo Jiménez, Luis Javier y Martínez del Campo, Fco. José y García Sánchez, Leopoldo.

Apelado: Consorcio Compensación Seguros, María Amelia Suárez Fernández y Hipólito Martínez Parrado (rebelde).

Procuradores: Miguel Sánchez y M.^a del Carmen.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 710/06, dimanante de procedimiento ordinario núm. 251/01 del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta.

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.

Magistrados: Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don José Luis López Fuentes.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Rollo de Apelación núm. 710/2006.

Juicio núm. 251/2001.

En la ciudad de Málaga a ocho de febrero de dos mil siete.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Fernando Prada Novoa, Génesis Auto Seguros Generales, S.A., y Lindsay Helen Slade, que en la instancia fueran partes demandadas y demandante, respectivamente, y comparecen en esta alzada representados por los Procuradores Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier, y Sr. Martínez del Campo, Fco. José. Es parte recurrida Consorcio Compensación Seguros, María Amelia Suárez Fernández e Hipólito Martínez Parrado (rebelde), que están representados los dos primeros por el SR. Abogado del Estado y por el Procurador Sr. Miguel Sánchez y Sra. M.^a del Carmen, que en la instancia han litigado como partes demandada y demandante, respectivamente,

F A L L A M O S

Que estimando en parte el recurso estudiado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga, de fecha 17 de junio de 2003, en los autos de juicio ordinario núm. 251/01 de que dimana el presente rollo, debemos revocar parcialmente dicha resolución en el sentido siguiente:

1. Declarar haber lugar a la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Amelia Suárez Fernández y la condena de los demandados don Hipólito Martínez Parrado, en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros, de una parte, y don Fernando Prada Novoa y Génesis Cía. de Seguros, de otra, a que abonen a la actora los primeros el 70% de la cantidad reclamada de 5.934,56 euros, y los segundos el 30% restante, intereses legales, que para las Aseguradoras serán los del art. 20.4 de la LCS, sin condena en costas.

2. Declarar no haber lugar a la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Lindsay Helen Slade y la absolución de los demandados don Fernando Prada Novoa y Génesis Cía. de Seguros de cuantos pedimentos se contienen en la misma, condenando a la actora al pago de las costas de la primera instancia.

3. No hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado rebelde, Hipólito Martínez Parrado, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a seis de marzo de 2007.- El Presidente, la Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 194/2007.

NIG: 0401342C20070001646.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 194/2007. Negociado: CA.

De: Don Joaquín Navarro García.

Procurador: Sr. Soria Estevan, Ernesto.

Contra: Doña Galina Kurkina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 194/2007 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Joaquín Navarro García contra Galina Kurkina sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 595/07

En Almería, a veinte de septiembre de dos mil siete.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia núm. Seis de esta Ciudad y su partido, la siguiente, en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 194/07, instados por don Joaquín Navarro García representado por el Procurador Sr. Soria Estevan, y dirigido por el Letrado Sr. López Pérez, frente a doña Galina Kurkina, en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

« F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio en cuanto a la petición principal formulada por don Joaquín Navarro García representado por el Procurador Sr. Soria Estevan, frente a doña Galina Kurkina, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día seis de julio de dos mil cinco, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, cesando la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, así como la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, atribuyéndose el uso y disfrute del domicilio conyugal y ajuar doméstico al esposo, al haber abandonado la esposa dicho inmueble.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente Resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Galina Kurkina, extiendo y firmo la presente en Almería, a cinco de octubre de dos mil siete.

EDICTO de 13 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 918/2003. (PD. 4397/2007).

NIG: 1808742C20030013666.

Procedimiento: J. Verbal (N) 918/2003. Negociado E.

De: Don Emilio Mañero Álvarez.

Procuradora: Sra. María del Carmen Adarne Carbonell.

Contra: Don José Ignacio Jiménez Salido y Consorcio de Compensación de Seguros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 918/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Emilio Mañero Álvarez contra José Ignacio Jiménez Salido y Consorcio de Compensación de Seguros sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 178.

En Granada, a 27 de septiembre de 2004. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 918/2003, promovidos a instancia de don Emilio Mañero Álvarez, representado por la procuradora doña María del Carmen Adarne Carbonell y defendido por el letrado don Jesús Plaza Rodríguez; contra don José Ignacio Jiménez Salido, declarado en rebeldía; y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el letrado don José Casanave Ruiz, versando el juicio sobre reclamación por daños en tráfico,

F A L L O

Desestimo la demanda presentada por don Emilio Mañero Álvarez y absuelvo a don José Ignacio Jiménez Salido y al Consorcio de Compensación de Seguros, condenando al actor al pago de las costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Ignacio Jiménez Salido, extiendo y firmo la presente en Granada, a trece de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1186/2006. (PD. 4396/2007).

NIG: 1808742C20060022832.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1186/2006.

Negociado: 4.

Sobre:

De: Doña Blanca María Ferrera Cabrerizo.

Procuradora: Sra. María Jesús Hermoso Torres.

Letrado: Sr. Antonio José García Cabrera.

Contra: Doña Miriam Araus Segura.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1186/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Blanca María Herrera Cabrerizo contra Miriam Araus Segura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, 18 de julio de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 144/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio seguidos bajo el núm. 1186/06, a instancia de doña Blanca María Herrera Cabrerizo, representada por la Procuradora doña M.^a Jesús Hermoso Torres, y defendida por el

Letrado don Antonio José García Cabrera, contra doña Miriam Araus Segura, en rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene por objeto la vivienda sita en La Zubia, calle Miguel Delibes, núm. 3, 1.ª A, y condeno a doña Miriam Araus Segura a que la desaloje y deje a disposición de doña Blanca María Herrera Cabrerizo, bajo apercibimiento de lanzamiento.

2.º Condeno a doña Miriam Araus Segura a que pague a doña María Herrera Cabrerizo, mil seiscientos treinta y tres euros por rentas y cantidades asimiladas devengadas hasta noviembre de 2006, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda, trescientos sesenta euros mensuales desde entonces hasta que entregue la posesión a la actora, y las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Juan Ramon Molina Gay, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada.

En Granada, 19 de julio de 2007.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1254/2006. (PD. 4403/2007).

Procedimiento: J. Verbal (N) 1254/2006. Negociado: 4A
De: Doña Paloma Grund Molina.
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.
Letrado: Sr. Febrero Gil, Juan José.
Contra: JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1254/2006 seguido en el Juzg. de 1ª Instancia Núm. Uno de Málaga a instancia de Paloma Grund Molina contra JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L, se ha dictado el auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzg. de 1ª Instancia Núm. 1 de Málaga. Avda Tomas Beredia, núm. 26.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1254/2006. Negociado: 4A
De: Doña Paloma Grund Molina.
Procurador: Sr. José Domingo Corpas.
Letrado: Sr. Febrero Gil, Juan José.
Contra: JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara enervada la acción de desahucio ejercitada por el Procurador Sr. José Domingo Corpas, en nombre y representación de doña Paloma Grund Molina, frente a JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L. sobre la finca descrita en

el primer hecho de esta resolución. Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Se declara finalizado el juicio.

Entréguese la cantidad consignada a la parte actora, una vez firme la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado JIM 2004 Promociones y Construcciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a doce de julio de dos mil siete. El/La Secretario

Finca: Pasaje Noblejas, núm. 3, Local 2, Málaga.

EDICTO de 12 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 125/2006. (PD. 4402/2007).

NIG: 2906742C20060003051.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 125/2006. Negociado: B. Sobre: Acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral.

De: Don Andrés Merino Guerrero y doña Reyes Márquez Recio. Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Sierra Sevilla, Fernando.

Contra: Herencia Yacente de Luis Rosillo Castellón del Águila, Isabel Rein Mac-Kinlay (viuda), Justo Sanemeterio Administrador de la Merc. Lares de Andalucía, S.A. y Lares de Andalucía, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 125/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Once de Málaga a instancia de Andrés Merino Guerrero y Reyes Márquez Recio contra Herencia Yacente de Luis Rosillo Castellón del Águila, Isabel Rein Mac-Kinlay (viuda), Justo Sanemeterio Administrador de la Merc. Lares de Andalucía, S.A., y Lares de Andalucía, S.A. sobre acción declarativa de dominio y acción de rectificación registral, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 255/07

En Málaga, a treinta de julio de dos mil siete, han sido vistos por el Ilmo. Sr. don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta capital los autos de juicio ordinario núm. 125/07, promovidos por don Andrés Merino Garrido y doña Reyes Márquez Recio, contra la Herencia yacente de don Luis Rosillo Castellón del Águila y contra la entidad «Lares de Andalucía, S.A.», con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo se presentó demanda, en la que exponía que sus poderdantes habían comprado a don Luis Rosillo Castellón del Águila un local comercial sito en calle Francisco García Almendro, núm. 4, que es la finca registral núm. 4842/B del Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital, en la que aparece como titular registral la firma Lares de Andalucía S.A., de quien trae causa el mencionado vendedor Sr. Rosillo. Este último ha fallecido sin haber otorgado escritura pública, por lo que sus mandantes se han visto en la precisión de tener que hacer valer su título de adquisición mediante esta demanda dirigida en principio contra la herencia yacente (o en su caso los desconocidos herederos de don Luis Rosillo Castellón del Águila) y que más tarde amplió también contra el titular registral, Lares de Andalucía S.A.

2. La entidad Lares de Andalucía S.A. tiene su domicilio social, según el Registro Mercantil, en C/ La Unión, Edif. Lares I, de esta capital y en dicho domicilio ha sido intentado sin éxito su emplazamiento, con fechas 11 y 23 de mayo de 2006, haciéndose finalmente el emplazamiento por edictos al resultar también infructuosas las diligencias de averiguación del domicilio de don Justo Sanemeterio, que es la persona que figura como Administrador Único de la sociedad en el Registro Mercantil. Los ignorados herederos del vendedor han sido emplazados en la persona de doña Isabel Rein MacKinley.

3. Ninguno de los demandados compareció a la audiencia previa, siguiéndose el juicio en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada a nombre de don Andrés Merino Guerrero y doña Reyes Márquez Recio, debo declarar y declaro, que el local sito en calle Francisco García Almendro, núm. 4, que es la finca registral núm. 4842/B del Registro de la Propiedad núm. 4 de esta capital (Edificio Lares III), pertenece en propiedad a dicho matrimonio por haberlo comprado en documento privado el 15 de febrero de 1978 y tomado posesión del mismo, posesión que continúan teniendo a título de dueños al día de hoy, ordenando librar mandamientos por duplicado al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad, con los insertos necesarios, para la inscripción del referido dominio por el título que se dice.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herencia Yacente de Luis Rosillo Castellón del Águila, Isabel Rein Mac-Kinlay (viuda), Justo Sanemeterio Administrador de la Merc. Lares de Andalucía, S.A. y Lares de Andalucía S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de septiembre de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 7 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 537/2005.

NIG: 4109142C20050017337.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 537/2005. Negociado: 2.

De: Don Francisco José Cabrera Díaz.

Procuradora: Sra. Martínez Prieto, Isabel del Carmen.
Letrado: Sr. Eduardo González del Corral Suárez.
Contra: Doña Agustina Rubio Bueno.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 537/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de don Francisco José Cabrera Díaz contra doña Agustina Rubio Bueno sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 386

En Sevilla, a 21 de junio de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 537/05, a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Prieto, Isabel del Carmen, en nombre y representación de don Francisco José Cabrera Díaz frente a su cónyuge doña Agustina Rubio Bueno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó demanda supliendo se dictase sentencia decretando el divorcio, invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial de demanda e imponiendo a la parte demandada las costas del proceso.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la demandada para que compareciera en autos y la contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo, se le declaró en rebeldía.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se celebró con asistencia de la parte actora, asistida de Letrado y representada por Procurador con resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil, Ley 15/05, que se decretará judicialmente el Divorcio, sea cual fuere la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos, o de uno con consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos o circunstancias exigidos en el art. 81. Este artículo establece como requisito el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para interponer la demanda cuando se acredite la existencia de riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante, de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos se constata el transcurso del plazo de tres meses exigido.

Segundo. Como medida inherente a tal declaración debe acordarse la disolución del régimen económico y la revocación

de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, decir que no procede la adopción de medida alguna.

Cuarto. Conforme al artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha de comunicarse de oficio esta Resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Quinto. No procede especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales causadas en atención a la naturaleza de los intereses en litigio.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procurador Sra. Martínez Prieto, Isabel del Carmen, en nombre y representación de don Francisco José Ca-

brera Díaz, frente a su cónyuge doña Agustina Rubio Bueno, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Agustina Rubio Bueno, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a siete de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4407/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1207/07.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Renovación de licencias de sistema operativo para clientes y servidores de la Red Judicial de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 15.12.07.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho euros y cincuenta y cinco céntimos (167.788,55 €).
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 960.
 - e) Telefax: 955 031 801.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otor-

gado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: A las 10,00 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede
13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.
- Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 4406/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1208/07.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contrato de suministro para la renovación de servidores de la red judicial de Andalucía Oriental».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 15.12.07.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diecisiete mil euros (217.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, del contrato de servicio «Campaña de Comunicación y Promoción Plan Renove de Electrodomésticos 2007» (Expte. 031/2007-AAE). (PD. 4417/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 031/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña de Comunicación y Promoción «Plan Renove de Electrodomésticos 2007».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 4.880,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335.

e) Fax: 954 786 350.

f) Documentación en: www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP. Grupo T. Subgrupo 1. Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 del 29 de octubre de 2007.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal, planta 1.ª

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n, Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. planta 2.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 9 de noviembre de 2007, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Página web de información: [www. agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General de la Agencia Andaluza de la Energía, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes (2007/1348). (PD. 4411/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2007/1348 (S-73895-ADMO-7X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Protección perimetral de red de las sedes periféricas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego Prescripciones Técnicas.

c) División por lote y números: No.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.

e) Plazo de entrega: 5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 95.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil novecientos euros (1.900,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 000.

e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 8 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 16.11.2007. Apertura económica: 21.11.2007.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 6/07).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 6/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Sistema integrado de gestión, información y seguimiento de ensayos clínicos con medicamentos en Andalucía.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 16 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.549,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Icosis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 106.183,20 euros.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 157/07).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 157/07
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.
 - c) Lote.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 15 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Carta y productos de Acogida, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 280.000,00 euros.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a la declaración de desierto del expediente 2007/186387, relativo a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en dependencias de la Delegación Provincial, sitas en Almería capital.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad en dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2007, BOJA núm. 152.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.557,60 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de declaración de desierto: 28 de agosto de 2007.

Almería, 18 de septiembre de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento de un local de oficinas para la ubicación provisional de la Delegación Provincial.

Esta Delegación Provincial de Salud de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Consejería de Salud.
 - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Salud de Huelva.
 - 1.3. Número de expediente: SG. 03/2007.
2. Objeto del contrato.
 - 2.1. Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - 2.2. Descripción del objeto: «Arrendamiento de un local de oficinas para la ubicación provisional de la Delegación Provincial de Salud de Huelva».
3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 3.1. Trámite: Contratación directa.
 - 3.2. Procedimiento: Supuesto excepcional de «la peculiaridad de la necesidad a satisfacer» contemplado en el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3.3. Carácter: Anual.
4. Adjudicación.
 - 4.1. Fecha: 3.10.07.
 - 4.2. Contratista: «Mishijos, S.L.».
 - 4.3. Nacionalidad: Española.
 - 4.4. Importe de la adjudicación: 261.219 €.

Huelva, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia, titulado: Asesoramiento y análisis de las evaluaciones ambientales o evaluaciones estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(PD. 4414/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, CP 41013, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Asesoramiento y análisis de las evaluaciones ambientales o evaluaciones estratégicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 859/2007/C/00.
 - c) Lugar de ejecución: SS.CC. Consejería de Medio Ambiente (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.400,00 € (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Administrativa o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es. Dentro de esta página consultar: Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, participación y atención al ciudadano, contratación, consulta de licitaciones públicas de la C.M.A., consulta de licitaciones públicas y buscar.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio.(PD. 4415/2007).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 681-955 003 682. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Desarrollo de aplicaciones en Java y Fórmul@, y apoyo al centro de atención de usuarios de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 659/2007/I/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación :
Importe total: 95.000,00 euros (inc. IVA).
Importe Lote I: 47.500,00 euros (inc. IVA).
Importe Lote II: 47.500,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional Lote I: 950,00 euros.
Provisional Lote II: 950,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Participación e Información Ambiental, o en la web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- La Directora General, M.^a Cecilia Gañán de Molina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto: Obras de ampliación del CIC. 2.ª Fase Edificio 24C: Sótano de la Universidad. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD. 4412/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/0001912 (ref. interna OB. 13/07).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Ampliación del CIC. 2.ª Fase, Edificio 24C: Sótano de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución (meses): Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.181,32 euros.

5. Garantía Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Pablo de Olavide.

1. Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2. Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10,05 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.upo.es/empresas/contratación/index.html>.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Rector Acctal., Antonio Villar.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro e Instalación del Cableado Horizontal del Nuevo CPD». (PD. 4413/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2007/0001931.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación del Cableado Horizontal del Nuevo CPD, de la Universidad Pablo de Olavide».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 13 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10,05 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/desclipldoc.htm>.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Rector Acctal., Antonio Villar.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 7/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Jardinería con destino al Hospital de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.520,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.8.2007.

b) Contratista: Ajardinamientos Nevada, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 86.137,68 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007, de la Empresa Pública para El Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato de prestación de servicios de apoyo en el mantenimiento adaptativo y correctivo del sistema informático para el seguimiento y control del programa de desarrollo Endógeno de Zonas Rurales y de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en Andalucía (Expte. 90135/1). (PD. 4405/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 90135/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Mantenimiento adaptativo y correctivo de sistemas informáticos.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde la firma del correspondiente contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 295.000,00 euros más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Getronics España Solutions, S.L.

c) Precio del contrato: 285.450,00, más el IVA correspondiente.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 4 de octubre de 2007.

7. Gastos de publicación de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (TCS6401/PCTO). (PD. 4416/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Realización de los trabajos cartográficos y topográficos del Corredor de Ferroviario de la Costa del Sol.

b) Lugar de ejecución: Málaga. Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés euros con ochenta céntimos (44.823,80) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 16 de noviembre de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 30 de noviembre de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-CS6401/PCT0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en la carretera A-375 del p.k. 0+000 al 45+200. (PD. 4390/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE7017/CD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en la carretera A-375 del p.k. 0+000 al 45+200.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintitrés mil ciento veintiocho euros con veinticinco céntimos (423.128,25), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 10 de octubre de 2007.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras IV. (PD. 4391/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0131/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras IV.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

d) Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros, IVA incluido (144.942).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Conservación en la provincia de Córdoba I. (PD. 4392/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI7007/CCC0. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de Conservación en la provincia de Córdoba I.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Cádiz I. (PD. 4389/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: G-GI7008/CCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Cádiz I.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A., de licitación de Concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Huelva I. (PD. 4388/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI7009/CCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de conservación en la provincia de Huelva I.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000€), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica del acondicionamiento de la travesía de Jédula en la A-382a desde el P.K. 15+700 al 17+200 (Arcos de la Frontera-Cádiz). (PD. 4395/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-CA1074/OATO. Asistencia Técnica del acondicionamiento de la travesía de Jédula en la A-382a desde el P.K. 15+700 al 17+200 (Arcos de la Frontera, Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (144.723,86) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de estudio informativo de la conexión mediante vía de gran capacidad entre la N-435 y la Ruta de la Plata A-66. Zalamea-Santa Olalla. (PD. 4394/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU1023/PEI0. Estudio Informativo de la conexión mediante vía de gran capacidad entre la N-435 y la Ruta de la Plata A-66. Zalamea-Santa Olalla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva, Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos mil euros (700.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 10 de octubre de 2007.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría para supervisión geotécnica de proyectos de infraestructuras V. (PD. 4393/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0132/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión Geotécnica de Proyectos de Infraestructuras V.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos euros, IVA incluido (144.942).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (AE1), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 6 (AE1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 1 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 5 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 1 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 10 (PI2), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 1 de octubre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Local, José Pedraza Martínez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L., el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha acordado el inicio de procedimientos de reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de 15 días, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: SC.0220.MA/02.

Entidad: Emprecom Muebles y Equipamiento, S.L.L.

Domicilio: C/ Gitanilla, Polígono Santa Cruz.

Localidad: 29004, Málaga (Málaga).

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Fecha del Acuerdo: 26 de junio de 2007.

Lo que se hace público, en Málaga, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 20 de julio 2007, recaída en el expediente PTO48/06 sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa (Almería).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de Transportes. Expte. RJA-04/06 a la Entidad Iber Freight Logistic, S.L.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Iber Freight Logistic, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la Entidad Transportes Barranco e Hijos y uno, S.L., se ha resuelto ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho ar-

tículo se señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-04/06:

«Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en setecientos cincuenta y euros, IVA incluido, la cantidad que Iber Freight Logistic, S.L., deberá abonar a Transportes Barranco e hijos y uno, S.L. en concepto de pago de la cantidad debida por los portes efectuados y que están contenidos en la factura número B/11209, de fecha 31 de agosto de 2005.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recursos de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 10 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 321 «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

0.1.14.31.18.29.773.10.321.0.

35	2007	STC	JARDINES BELLAMALAGA DE LA COSTA DEL SOL 2005, S.L.L	MALAGA	4808
59	2007	STC	ENMARKA AXARQUIA, SLL	TORRE DEL MAR	9616
60	2007	STC	CASTILLO ARTES, SLL	MANILVA	4808
67	2007	STC	TALLERES MANUEL Y QUINTANA, SLL	VILLANUEVA DEL TRABUCO	9616
70	2007	STC	FARMAZONA CALAHONDA, SLL	MIJAS	9616
74	2007	STC	HUGO Y MARCOS, SLL	VILLANUEVA DEL TRABUCO	9616
76	2007	STC	SALJOS CATERING ANDALUZ, SLL	CASABERMEJA	9616
79	2007	STC	ALAZAN SUMINISTROS, SLL	VILLANUEVA DEL TRABUCO	9616
82	2007	STC	PEREZ CANAS, SLL	RONDA	9616
83	2007	STC	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RAMIREZ RUIZ, SLL	CUEVAS BAJAS	14424
84	2007	STC	TRANSPORTES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION FELIPE E HIJOS S.CC	CUEVAS BAJAS	9616
85	2007	STC	HM SISTEMAS FOTOVOLTAICOS RONDA, SLL	RONDA	10577,6
89	2007	STC	TERMINACIONES VERMON, SLL	CASABERMEJA	9616
90	2007	STC	HERGONCOR, SLL	TEBA	14424
92	2007	STC	EURO MILENIO S.R. MOTOR, SLL	MALAGA	4808
93	2007	STC	GOVACRES Y ASOCIADOS, S.COOP.AND.	MALAGA	14424
95	2007	STC	ANDRADES-GUERRERO, SLL	PARAUTA	9616
96	2007	STC	CONSUMIBLES INFORMATICOS COSTA DEL SOL	MALAGA	14424
97	2007	STC	ARREBOLA Y RUIZ, S.L.L.	TORROX	9616
98	2007	STC	NAVICOPY IMPRESIONES DIGITALES, S.L.L.	MIJAS COSTA	4808
99	2007	STC	ELECTRONICA SANCHEZ Y CORRAL, SLL	CAMPILLOS	4808

Málaga, 19 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, al proyecto empresarial Motos Sagredo, S.L., del promotor Ignacio López de Sagredo de Pablo relativa al expediente MA/CIE/96/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/96/2007.

Empresa: Motos Sagredo, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 27 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 29 de agosto de 2007, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos

de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Bares y Restaurantes de la Alameda de Hércules (Asebra)». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 26.9.2007. El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional en la promoción del ámbito profesional de restauración, hostelería, cultura y ocio. Con fecha 5 de septiembre de 2007 se efectuó requerimiento a los interesados, advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 26 de septiembre de 2007.

Como firmantes del acta de constitución figuran los promotores de la asociación, los empresarios doña María Agustina Rossi, don José Manuel Palomino Descalzo y don José Lucas Quintero Lara.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 20.8.2007.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domici-

lio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro.

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Rosario Gaitán Ávila.

- Núm. Expte.: CI1407005.

- Dirección: C/ Alcalde Fco. José Nieto, 40, Pedro Abad (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 1.782,69.

- Intereses: 212,89.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de septiembre de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro.

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20

del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Urban Media Estate, S.L.

- Núm. Expte.: CI1407024.

- Dirección: Escritor José de la Vega, 2.º 3, Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 1.650,97.

- Intereses: 135,47.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 19 de septiembre de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARA/E: Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria 2007).

Con fecha de 25.9.2007 se ha acordado la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad ARA/E: Modernización y fomento de la artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), y dada la existencia de crédito presupuestario

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria año 2007), en la que se incluye beneficiarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se contarán a partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Cuarto. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones nuevas incluidas, que se aplican a los créditos presupuestarios:

- 0.1.15.00.01.11.77402. 76A.

- 0.1.15.00.01.11.78402. 76A.

Expediente	Titular	Población	Subvención
AREEXP07/0003	AGRUP. LOCAL DE EMPRESARIOS DE LA PIEL	PRADO del REY	38.136,00
AREEXP07/0015	AGUILERA MUÑOZ MARÍA PILAR	EL PUERTO	1.697,50
AREEXP07/0067	ATIENZA DOMÍNGUEZ MANUEL	UBRIQUE	799,50
AREEXP07/0059	BARRERA DIANEZ ANTONIO	PUERTO SERRANO	6.750,00
AREEXP07/0046	BARROSO RAMÍREZ FRANCISCA	ARCOS	16.900,00
AREEXP07/0073	CABRERA OLIVA MANUEL	BENAOCAZ	245,50
AREEXP07/0036	CALLE GUERRERO DIEGO	PRADO del REY	8.188,80
AREEXP07/0035	CAÑAS PICHACO ANTONIO	PRADO del REY	4.996,00
AREEXP07/0017	CARPINTERÍA ALAMEDA, S.L.	BENALUP	7.775,00
AREEXP07/0069	CARPINTERÍA CIMA DE LA GRANJA, S.L.L.	EL GASTOR	7.009,00
AREEXP07/0031	CARPINTERÍA METÁLICA EST PICHACO, S.L.	PRADO del REY	10.145,25
AREEXP07/0042	CARPINTERÍA MICEAS, S.L.	BENALUP	6.423,75
AREEXP07/0045	CARPINTERÍA EBANISTERÍA J. MÁRQUEZ, S.L.	OLVERA	1.246,95
AREEXP07/0043	CEPILLO BENÍTEZ JONAS	BENALUP	1.900,00
AREEXP07/0027	COOPER PHILIP CHARLES	TARIFA	4.830,50
AREEXP07/0013	CUEVAS RODRIGUEZ MANUEL	SANLÚCAR	15.025,00
AREEXP07/0016	DEL CASTILLO ACHIAGA ANA	CÁDIZ	2.612,00
AREEXP07/0057	EL PETAQUERO, S.L.	PRADO del REY	600,00
AREEXP07/0018	FERNÁNDEZ RÍOS M FÁTIMA	UBRIQUE	435,00
AREEXP07/0044	GARCÍA BENÍTEZ, FRANCISCO MANUEL	BENALUP	5.655,00
AREEXP07/0009	GARCÍA CORDÓN FRANCISCO	UBRIQUE	6.084,00
AREEXP07/0058	GARCÍA RAMÍREZ FRANCISCO	PUERTO SERRANO	15.025,00
AREEXP07/0003	GUTIÉRREZ LÓPEZ MANUEL	UBRIQUE	3.672,50
AREEXP07/0001	HERRERA MARCHAN ISABEL	UBRIQUE	4.197,50
AREEXP07/0039	HIDALGO PÉREZ MONTSERRAT	GRAZALEMA	1.173,00
AREEXP07/0034	HIXANA HIERROS, S.L.	PRADO del REY	3.404,50
AREEXP07/0006	IAÑEZ GARCÍA RAFAEL	SANLÚCAR	650,00
AREEXP07/0070	IZQUIERDO FONTAN JUANA	ROTA	15.000,00
AREEXP07/0063	JIMÉNEZ BARRIGA RAUL	ALCALA del VALLE	10.800,00
AREEXP07/0040	LÓPEZ ROMERO JUAN CARLOS	SANLÚCAR	5.593,50
AREEXP07/0056	MARÍN BELTRÁN FRANCISCO JOSÉ	PRADO del REY	3.050,00
AREEXP07/0061	MEJÍAS MARCHENA MANUEL	SANLÚCAR	15.710,00
AREEXP07/0060	MENA GUERRERO FRANCISCO JAVIER	PRADO del REY	7.371,00
AREEXP07/0054	MORATO LEÓN GERMÁN	PUERTO SERRANO	15.570,50
AREEXP07/0026	MORENO GARCÉS FRANCISCO	UBRIQUE	1.618,40
AREEXP07/0030	MORENO OLMEDO ÁNGEL	UBRIQUE	1.600,00
AREEXP07/0002	PÉREZ PUERTO JOSEFA GLORIA	UBRIQUE	571,50
AREEXP07/0032	PÉREZ RUZ, S.L.	UBRIQUE	350,00
AREEXP07/0037	POZO POLEY FRANCISCO	PRADO del REY	6.950,00
AREEXP07/0004	RODRIGUEZ MACÍAS JOSÉ LUIS	BENALUP	381,15
AREEXP07/0011	SÁNCHEZ PULIDO SEBASTIÁN	UBRIQUE	1.095,00
AREEXP07/0020	SANDRA PRADA, S.L.L.	PRADO del REY	14.959,50
AREEXP07/0048	SDAD. COOP. ANDALUZA MADEROL	OLVERA	12.000,00
AREEXP07/0010	SILLAS NUÑEZ, S.L.	PRADO del REY	711,45
AREEXP07/0012	VARGAS BERTINI FERNANDO ANTONIO	CÁDIZ	263,34

Cádiz, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1(ITL) Infraestructuras Turísticas.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1-Infraestructuras Turísticas

(BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones Modalidad 1 a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/072/2007.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/072/2007, incoado contra Buentempo, S.L., titular del establecimiento denominado Alquileres Sierra Nevada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Decano Pedro Navarrete, núm. 3, de la localidad de Torremolinos, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativos a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica,

aparece publicado la Propuesta de Resolución adoptado en el expediente que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 104/07-S.

Notificado: José Félix Jiménez Ruiz, Bar «Casa Félix.

Último domicilio: Plaza Matías de la Riva, Sala 21, 29140, Churriana (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, interpuesto por doña Nuria del Mar García Gálvez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, interpuesto por doña Nuria del Mar García Gálvez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 526/2007, interpuesto por doña Nuria del Mar García Gálvez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por doña Nuria del Mar García Gálvez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan com-

recer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de Nazarena de Envasados, S.L.

Estando en tramitación el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la industria Nazarena de Envasados, S.L., y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a la industria Nazarena de Envasados, S.L., que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que el interesado pueda en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta desestimatoria ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la desestimación de su solicitud y por tanto la consideración de industria clandestina en el caso de una inscripción y a la desestimación en el caso de una modificación de los datos registrales.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Nazarena de Envasados, S.L.
Virgen del Refugio, 7.
41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Catering Santo Cristo.
Río Genil, 7.
41566 Pedrera (Sevilla).

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, presentado por la industria propiedad de De la Tierra Distribución, Tiendas y Club de Vinos, S.L.

Estando en tramitación el procedimiento de Desestimación de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la industria De la Tierra Distribución, Tienda y Club de Vinos, S.L., y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a la industria De la Tierra Distribución, Tienda y Club de Vinos, S.L., que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar siendo su domicilio desconocido.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de maniifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que el interesado pueda en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estime convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta desestimatoria ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la desestimación de su solicitud y por tanto la consideración de industria clandestina en el caso de una inscripción y a la desestimación en el caso de una modificación de los datos registrales.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Servicio de Salud Pública, calle Luis Montoto, 87, 2.ª planta, Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este organismo:

1. Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.00.481.01.31C.7.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AMUVI	PROGRAMA	35.000,00 €
ÁPICE	PROGRAMA	2.000,00 €
ASOC. ÁCANA	PROGRAMA	12.000,00 €
ASOC. ASPERGER	PROGRAMA	73.983,00 €
ASOC. PAZ Y BIEN	URGENCIA SOCIAL	16.500,00 €
ASOC. PRODE	EXCEPCIONAL	28.894,50 €
ASPAKIDE	PROGRAMA	12.500,00 €
CANF-COCENFE	PROGRAMA	431615,54 €

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FANDACE. DAÑO CEREBRAL	PROGRAMA	18.000,00 €
FEAPS ANDALUCIA	PROGRAMA	225.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA DE ATAXIAS	PROGRAMA	18.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA SINDROME DOWN	PROGRAMA	38.500,00 €
FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	PROGRAMA	24.300,00 €
FEDERACION AUTISMO ANDALUCIA	PROGRAMA	75.000,00 €
FOAM	URGENCIA SOCIAL	2.990,35 €
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	URGENCIA SOCIAL	21.900,00 €

2. Aplicación Presupuestaria: 1.1.19.00.18.00.481.01.31C.7.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. X-FRÁGIL	PROGRAMA	6.300,00 €
HERM. HOSPIT. SAGRADO CORAZÓN	EXCEPCIONAL	63.284,66 €

3. Aplicación Presupuestaria: 1.1.19.00.18.00.440.25.31C.7.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	EXCEPCIONAL	791.214,25 €

4. Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.488.00.31C.2.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
APICE	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
AMUVI	PROGRAMA	11.892,99 €
ASOC. BIPOLARES DE ANDALUCIA	PROGRAMA	9.000,00 €
ASOC. CIENTIFICA PSICOST	PROGRAMA	6.000,00 €
ASOC. CRECER	MANTENIMIENTO	8.000,00 €
ASOC. DANZA MOBILE	PROGRAMA	50.000,00 €
ASOC. X-FRÁGIL	MANTENIMIENTO	7.620,00 €
AUTISMO ANDALUCIA	URGENCIA SOCIAL	30.242,32 €
AUTISMO SEVILLA	URGENCIA SOCIAL	44.000,00 €
AVANCE	PROGRAMA	31.500,00 €
CAMF-COCENFE	URGENCIA SOCIAL	35.000,00 €
CANF-COCENFE	MANTENIMIENTO	1.088.318,13 €
CANF-COCENFE	PROGRAMA	380.066,33 €
CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	EXCEPCIONAL	108.744,80 €
CERMI	MANTENIMIENTO	10.000,00 €
CERMI ANDALUCIA	PROGRAMA	5.394,00 €
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	EXCEPCIONAL	95.685,00 €
FAAS	MANTENIMIENTO	275.000,00 €
FAAS	PROGRAMA	425.000,00 €
FANDACE. DAÑO CEREBRAL	PROGRAMA	125.975,37 €
FAPAS	MANTENIMIENTO	72.500,00 €
FAPAS	PROGRAMA	28.664,98 €
FEAFES-ANDALUCIA	PROGRAMA	30.000,00 €
FEAPS ANDALUCIA	MANTENIMIENTO	789.000,00 €
FEAPS ANDALUCIA	PROGRAMA	36.000,00 €
FEDER	MANTENIMIENTO	17.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA ALCER	PROGRAMA	10.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA LARINGECTOMIZADOS	PROGRAMA	6.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA SINDROME DOWN	MANTENIMIENTO	30.000,00 €
FEDERACION ANDALUZA SINDROME DOWN	PROGRAMA	3.500,00 €
FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	MANTENIMIENTO	68.092,00 €
FEDERACION ASPACE ANDALUCIA	PROGRAMA	18.308,00 €
FEDERACION AUTISMO ANDALUCIA	MANTENIMIENTO	60.000,00 €
FEDERACION COLEGAS	PROGRAMA	40.000,00 €
FEDERACION FRATER	MANTENIMIENTO	29.000,00 €
FUNDACION ANDALUCIA ACCESIBLE	MANTENIMIENTO	100.000,00 €
FUNDACION ANDALUCIA OLIMPICA	PROGRAMA	42.000,00 €
FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	URGENCIA SOCIAL	353.768,80 €
FUNDACION TUTELAR TAU	MANTENIMIENTO	60.000,00 €
FUNDACION TUTELAR TAU	PROGRAMA	60.000,00 €
FUNHNPAINN	URGENCIA SOCIAL	167.926,13 €
GRUPO COMUNICAR	URGENCIA SOCIAL	6.000,00 €
HOGAR MARIA NAZARET	URGENCIA SOCIAL	7.862,58 €
OCEANIDAS	URGENCIA SOCIAL	18.810,00 €

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
SAN JUAN DE DIOS	URGENCIA SOCIAL	10.140,48 €
SPECIAL OLIMPICS	PROGRAMA	6.000,00 €

5. Aplicación 01.19.00.01.00.441.01.31C.0

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
UNIA	URGENCIA SOCIAL	7.220,00 €
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	EXCEPCIONAL	30.000,00 €

6. Aplicación 0.1.19.00.01.00.765.00.31C.4.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE GUADAIRA	ELIMINACION DE BARRERAS	80.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL VALLE	CONSTRUCCION	150.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL VALLE	EQUIPAMIENTO	100.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALCALÁ LA REAL	EQUIPAMIENTO	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	CONSTRUCCION	100.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE	ELIMINACION DE BARRERAS	18.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALMADÉN DE LA PLATA	REFORMA	12.639,28 €
AYUNTAMIENTO ALMADÉN DE LA PLATA	EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALMANCHAR	ELIMINACION DE BARRERAS	11.002,60 €
AYUNTAMIENTO ALMONASTER LA REAL	ELIMINACION DE BARRERAS	15.020,00 €
AYUNTAMIENTO ALOSNO	ELIMINACION DE BARRERAS	61.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALOSNO	EQUIPAMIENTO	3.441,52 €
AYUNTAMIENTO ANTEQUERA	ELIMINACION DE BARRERAS	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO AYAMONTE	ELIMINACION DE BARRERAS	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO BAEZA	REFORMA	18.000,00 €
AYUNTAMIENTO BAEZA	EQUIPAMIENTO	9.154,65 €
AYUNTAMIENTO BELALCAZAR	ELIMINACION DE BARRERAS	29.922,78 €
AYUNTAMIENTO CABEZAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO	7.714,01 €
AYUNTAMIENTO CANILES	ELIMINACION DE BARRERAS	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO CANTORIA	ELIMINACION DE BARRERAS	6.005,94 €
AYUNTAMIENTO CASARICHE	ELIMINACION DE BARRERAS	14.897,00 €
AYUNTAMIENTO CASTELLAR FRA	ELIMINACION DE BARRERAS	13.758,70 €
AYUNTAMIENTO CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	EQUIPAMIENTO	4.182,64 €
AYUNTAMIENTO CAZORLA	ELIMINACION DE BARRERAS	9.000,00 €
AYUNTAMIENTO CERRO DE ANDEVALO	ELIMINACION DE BARRERAS	6.153,22 €
AYUNTAMIENTO CÚTAR	ELIMINACION DE BARRERAS	15.420,14 €
AYUNTAMIENTO ENCINASOLA	EQUIPAMIENTO	6.300,00 €
AYUNTAMIENTO ENCINASOLA	PLAN DE ACCESIBILIDAD	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO FUENTE PALMERA	ELIMINACION DE BARRERAS	22.140,19 €
AYUNTAMIENTO FUENTE VAQUEROS	ELIMINACION DE BARRERAS	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO GIBRALEÓN	PLAN ACCESIBILIDAD	35.000,00 €
AYUNTAMIENTO HUMILLADERO	ELIMINACION DE BARRERAS	4.197,81 €
AYUNTAMIENTO HUMILLADERO	ELIMINACION DE BARRERAS	31.611,27 €
AYUNTAMIENTO IZNATE	ELIMINACION DE BARRERAS	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO JUBRIQUE	EQUIPAMIENTO	8.450,00 €
AYUNTAMIENTO LA CARLOTA	EQUIPAMIENTO	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO LA PALMA DEL CONDADO	EQUIPAMIENTO	45.507,10 €
AYUNTAMIENTO LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAMIENTO	25.514,58 €
AYUNTAMIENTO LA PUERTA DE SEGURA	EQUIPAMIENTO URG. SOCIAL	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO LAHIGUERA	ELIMINACION DE BARRERAS	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO LEPE	REFORMA	52.483,60 €
AYUNTAMIENTO LINARES	ELIMINACION DE BARRERAS	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO LOJA	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO LOJA	REFORMA	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO LOS PALACIOS-VILLA FRANCA	REFORMA	98.260,00 €
AYUNTAMIENTO LOS PALACIOS-VILLA FRANCA	EQUIPAMIENTO	7.701,99 €
AYUNTAMIENTO LOS PALACIOS-VILLA FRANCA	ELIMINACION DE BARRERAS	70.000,00 €
AYUNTAMIENTO MACAEL	REFORMA	30.200,11 €
AYUNTAMIENTO MACAEL	ELIMINACION DE BARRERAS	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO MACHARAVIAYA	ELIMINACION DE BARRERAS	27.649,80 €
AYUNTAMIENTO MARTOS	CONSTRUCCION	300.000,00 €
AYUNTAMIENTO MARTOS	REFORMA	189.710,58 €
AYUNTAMIENTO MARTOS	EQUIPAMIENTO	18.511,14 €
AYUNTAMIENTO MOCLÍN	EQUIPAMIENTO	2.528,35 €
AYUNTAMIENTO MOCLINEJO	ELIMINACION DE BARRERAS	11.295,14 €
AYUNTAMIENTO MONTEJAQUE	ELIMINACION DE BARRERAS	18.306,80 €
AYUNTAMIENTO MOTRIL	ELIMINACION DE BARRERAS	20.000,00 €
ENTIDAD LOCAL MENOR NUEVA JARILLA	ELIMINACION DE BARRERAS	31.537,55 €
AYUNTAMIENTO OLVERA	ELIMINACION DE BARRERAS	24.241,30 €
AYUNTAMIENTO OLVERA	EQUIPAMIENTO	16.892,70 €

AYUNTAMIENTO OLVERA	REFORMA	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO PATERNA DE LA RIVERA	ELIMINACION DE BARRERAS	31.584,00 €
AYUNTAMIENTO PEDRERA	CONSTRUCCION UNIDAD DE DIA- URGENCIA. SOCIAL	36.956,10 €
AYUNTAMIENTO PILAS	CONSTRUCCION	87.656,01 €
AYUNTAMIENTO POZO ALCÓN	EQUIPAMIENTO	2.400,00 €
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE CAZALLA	ELIMINACION DE BARRERAS	70.000,00 €
AYUNTAMIENTO PUERTO SERRANO	ELIMINACION DE BARRERAS	49.149,24 €
AYUNTAMIENTO QUESADA	EQUIPAMIENTO	1.728,20 €
AYUNTAMIENTO RIOGORDO	ELIMINACION DE BARRERAS	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO SABIOTE	REFORMA	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO SAN JUAN DEL PUERTO	PLAN ACCESIBILIDAD	35.000 €
AYUNTAMIENTO SANTA FE	EQUIPAMIENTO	6.648,42 €
AYUNTAMIENTO SANTA OLALLA DE CALA	ELIMINACION DE BARRERAS	18.560,00 €
AYUNTAMIENTO SANTIESTEBAN DEL PUERTO	EQUIPAMIENTO	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO SEVILLA	ELIMINACION DE BARRERAS	39.598,75 €
AYUNTAMIENTO SILES	EQUIPAMIENTO	9.681,82 €
AYUNTAMIENTO THARSIS	ELIMINACION DE BARRERAS	6.361,63 €
AYUNTAMIENTO VICAR	EQUIPAMIENTO	4.960,00 €
AYUNTAMIENTO VICAR	ELIMINACION DE BARRERAS	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO VILCHES	ELIMINACION DE BARRERAS	13.000,00 €
AYUNTAMIENTO VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO	5.039,12 €
AYUNTAMIENTO VILLACARRILLO	REFORMA	18.000,00 €
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA ARZOBISPO	EQUIPAMIENTO	6.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	CONSTRUCCION	300.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	PLAN ACCESIBILIDAD	600.000,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ELIMINACION DE BARRERAS	153.180,99 €
MANCOMUNIDAD.C.S.A TORRE DEL MAR	ELIMINACION DE BARRERAS	100.000,00 €
MANCOMUNIDAD COMARCAL DE ALHAMA DE GRANADA	EQUIPAMIENTO	28.749,44 €
MANCOMUNIDAD DEL CONDADO	PLAN ACCESIBILIDAD	255.000,00 €
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	EQUIPAMIENTO	24.000,00 €
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	PLAN ACCESIBILIDAD	200.000,00 €
ORGANISMO A.L PRODIS DE ECIJA	EQUIPAMIENTO	400.000,00 €
ORGANISMO DE DESARROLLO LOCAL «FAHALA» ALHAURIN EL GRANDE	EQUIPAMIENTO	11.888,00 €
PATRONATO MUNICIPAL CORIA DEL RIO	ELIMINACION DE BARRERAS	80.000,00 €
PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS DE LA RINCONADA	CONSTRUCCION	120.202,40 €
PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS DE LA RINCONADA	EQUIPAMIENTO	9.582,07 €

6. Aplicación 0.1.19.00.01.00.784.00.31C.1

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADCA INTEGRACIÓN	EQUIPAMIENTO	10.941,36 €
ADFSISA. AGUILAR DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO	3.000,00 €
AFANAS CÁDIZ	EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
AFANAS CÁDIZ	REFORMA	139.658,69 €
AFANAS MEDINA SIDONIA	EQUIPAMIENTO	40.000,00 €
AFANAS PUERTO Y BAHÍA	EQUIPAMIENTO	40.000,00 €
AFANAS PUERTO Y BAHÍA	REFORMA	50.000,00 €
AFANAS SANLÚCAR	EQUIPAMIENTO	16.371,08 €
APROMPSI JAÉN	EQUIPAMIENTO	8.215,00 €
APROMPSI JAÉN	REFORMA	10.500,00 €
APROMPSI LA GUARDIA	EQUIPAMIENTO	24.000,00 €
APROMPSI MANCHA REAL	CONSTRUCCION	277.614,00 €
ASOC PARA LA REHABILITACION E INTEGRACION DE DISCAP. DE AGUADULCE (APRIDA)	EQUIPAMIENTO	1.471,50 €
ASOC. «A TODA VELA»	CONSTRUCCION	250.000,00 €
ASOC. «IEMAKAIE»	REFORMA	148.810,63 €
ASOC. «IEMAKAIE»	EQUIPAMIENTO	93.398,70 €
ASOC. «LA CANARIEGA»	EQUIPAMIENTO	7.260,44 €
ASOC. ADMÑA DE PERSONAS CON MINUSVALIA (ASIDEM)	EQUIPAMIENTO	5.000,00 €
ASOC. ANDALUZA ISLEÑA MINUSVALIDOS (ASIDEM)	CONSTRUCCION	120.000,00 €
ASOC. ANDALUZA ISLEÑA MINUSVALIDOS (ASIDEM)	EQUIPAMIENTO	5.969,00 €
ASOC. ASNADIS	EQUIPAMIENTO	39.839,64 €
ASOC. ATUREM	REFORMA	24.789,00 €
ASOC. AUTISMO MÁLAGA	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
ASOC. CORDOBESA DE FIBROMIALGIA (ACOFI)	EQUIPAMIENTO	2.746,22 €
ASOC. CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES (ASPACYS)	REFORMA	200.000,00 €
ASOC. CULTURAL CAPACITARTE	EQUIPAMIENTO	2.600,00 €
ASOC. DE BENALMADENA PARA ATENCION A LA DISCAPCIDAD	EQUIPAMIENTO	2.447,00 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS PS(QUICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA (ADIPA)	CONSTRUCCION	121.600,00 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS PS(QUICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA (ADIPA)	EQUIPAMIENTO	115.771,12 €

ASOC. DE PADRES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y SENSORIALES (ASPADISSE)	CONSTRUCCION	300.000,00 €
ASOC. DE PADRES Y PROTEC. NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES (ASPAPRONIAS)	CONSTRUCCION	239.014,42 €
ASOC. DE PADRES Y PROTEC. NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES (ASPAPRONIAS)	EQUIPAMIENTO	33.247,27 €
ASOC. DE PADRES Y PROTECTORES DE ADULTOS Y NIÑOS DISCAPACITADOS DE LEPE (ASPANDLE)	CONSTRUCCION	177.274,60 €
ASOC. DE PADRES Y PROTECTORES DE ADULTOS Y NIÑOS DISCAPACITADOS DE LEPE (ASPANDLE)	EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
ASOC. DE PARÁLISIS CEREBRAL DE ALMERIA (ASPACE), ROQUEJAS DE MAR	CONSTRUCCIÓN	450.000,00 €
ASOC. DE PARÁLISIS CEREBRAL DE GRANADA (ASPACE)	REFORMA	48.724,49 €
ASOC. DE PARÁLISIS CEREBRAL DE JAÉN (ASPACE)	CONSTRUCCION	236.000,00 €
ASOC. DE SORDOS DE LA AXARQUIA	EQUIPAMIENTO	3.781,60 €
ASOC. EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL Y LA COSTA GRANADINA (APROSMO)	EQUIPAMIENTO	85.662,28 €
ASOC. EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL SU-ROESTE DE ALMERÍA (ASPRODESA)	EQUIPAMIENTO	7.220,23 €
ASOC. ENFERMOS PARKINSON	EQUIPAMIENTO-	36.421,53 €
ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	EQUIPAMIENTO	1.044,00 €
ASOC. ESPERANZA	CONSTRUCCION	20.000,00 €
ASOC. ESPERANZA	EQUIPAMIENTO	25.862,00 €
ASOC. ESPINA BÍFIDA	EQUIPAMIENTO	9.000,00 €
ASOC. FRATERN. CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS (FRATER)	CONSTRUCCIÓN	200.000,00 €
ASOC. FRATERN. CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE ALMERIA (FRATER)	EQUIPAMIENTO	12.347,39 €
ASOC. FRATERN. CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE CÓRDOBA (FRATER)	EQUIPAMIENTO	2.400,00 €
ASOC. FRATERN. CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE GRANADA (FRATER)	EQUIPAMIENTO	4.000,00 €
ASOC. GADITANA DE DISCAPACITADOS FISI-COS (AGADI)	EQUIPAMIENTO	2.500,00 €
ASOC. INTEGRACIÓN MINUSVÁLIDOS DE EL ARAHAL	EQUIPAMIENTO	16.635,20 €
ASOC. MALAGUEÑA DE LUPUS	EQUIPAMIENTO	507,09 €
ASOC. MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍ-TICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	CONSTRUCCION	20.000,00 €
ASOC. MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍ-TICOS CEREBRALES (AMAPPACE)	ELIMINACION DE BARRERAS	22.703,54 €
ASOC. MARBELLA-SAN PEDRO ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ELIMINACION DE BARRERAS	5.555,44 €
ASOC. MATER ET MAGISTRA	CONSTRUCCION	80.000,00 €
ASOC. MATER ET MAGISTRA	REFORMA	339.723,00 €
ASOC. MINUSVÁLIDOS «AMIVEL»	EQUIPAMIENTO	887,99 €
ASOC. MINUSVALIDOS LA FUNDACIÓN	REFORMA	60.000,00 €
ASOC. MINUSVALIDOS VIRGEN DEL RIO	ELIMINACION DE BARRERAS	3.967,16 €
ASOC. M.ª AUXILIADORA- BOLLULLOS DEL CONDADO	CONSTRUCCION	200.000,00 €
ASOC. NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTE-LECTUAL (ANIDI)	EQUIPAMIENTO	25.592,00 €
ASOC. NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTE-LECTUAL (ANIDI)	REFORMA	48.720,00 €
ASOC. OBRA SOCIAL TAU	EQUIPAMIENTO	3.000,00 €
ASOC. ONUBENSE ÁNSARES	EQUIPAMIENTO	16.734,82 €
ASOC. ONUBENSE ÁNSARES	REFORMA	14.809,68 €
ASOC. ONUBENSE PARA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL	EQUIPAMIENTO	18.758,31 €
ASOC. ONUBENSE PARA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL	REFORMA	26.680,00 €
ASOC. PACIENTES DE FIBROMIALGIA	REFORMA	8.000,00 €
ASOC. PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO	475,06 €
ASOC. PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES	REFORMA	5.927,60 €
ASOC. PADRES DE HIJOS DISMIS. PSÍQUICOS SAN VICENTE DE PAUL	EQUIPAMIENTO	20.000,00 €
ASOC. PADRES DE NIÑOS AUTISTAS GRANADA	CONSTRUCCION	16.330,20 €
ASOC. PADRES MINUSVALIDOS PSÍQUICOS	EQUIPAMIENTO	61.646,31 €
ASOC. PADRES NIÑOS DISMINUIDOS (ASPANDICAR)	EQUIPAMIENTO	9.943,87 €
ASOC. PADRES Y AMIGOS DE LOS SORODOS (PANSOR)	EQUIPAMIENTO	1.550,33 €
ASOC. PADRES Y FAMILIARES DE MINUSVA-LIDOS PSÍQUICOS DE LA ZONA NORTE DE ALMERIA (APAFI)	CONSTRUCCIÓN	600.000,00 €

ASOC. PARA EL DESARROLLO Y LA ENSE-ÑANZA DE LAS PERSONAS CON DISCA-PACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)	CONSTRUCCION	86.974,17 €
ASOC. PAZ Y BIEN	CONSTRUCCION	119.810,13 €
ASOC. PAZ Y BIEN HUELVA	EQUIPAMIENTO	114.221,53 €
ASOC. PAZ Y BIEN SEVILLA	EQUIPAMIENTO	264.050,00 €
ASOC. PRODE	CONSTRUCCION	285.492,50 €
ASOC. PRO-DEFECIENTES ALMANZORA BAJO (ASPRODALBA)	EQUIPAMIENTO	15.605,70 €
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES (ASPROGRADES)	ELIMINACION DE BARRERAS	25.000,00 €
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES (ASPROGRADES)	REFORMA	25.000,00 €
ASOC. PRODISCAPACITADOS JABALCÓN	EQUIPAMIENTO	95.871,88 €
ASOC. PROMINUSVALIDOS «VALE»	EQUIPAMIENTO	240.000,00 €
ASOC. PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	CONSTRUCCION	350.000,00 €
ASOC. PRO-SUBNORMALES DE ESTEPONA (APRONA)	CONSTRUCCION	11.863,00 €
ASOC. PRO-SUBNORMALES DE ESTEPONA (APRONA)	EQUIPAMIENTO	6.521,65 €
ASOC. PROTECTORA ARUNCIANA DE SUB-NORMALES (APADIS)	CONSTRUCCION	200.000,00 €
ASOC. PROTECTORA DISM. PSÍQUICOS (AS-PROVELEZ)	CONSTRUCCION	130.585,40 €
ASOC. PROTECTORA DISM. PSÍQUICOS (AS-PROVELEZ)	REFORMA	18.000,00 €
ASOC. PROTECTORA DISMINUIDOS PSÍQUICOS (ASPRODISIS)	CONSTRUCCION	350.000,00 €
ASOC. PROTECTORA DISMINUIDOS PSÍQUICOS (ASPRODISIS)	REFORMA	11.291,00 €
ASOC. PROTECTORA MALAGUEÑA DE MIN-USVÁLIDOS PSÍQUICOS (ASPROMANIS)	ELIMINACION DE BARRERAS	30.000,00 €
ASOC. PROTECTORA MALAGUEÑA DE MIN-USVÁLIDOS PSÍQUICOS (ASPROMANIS)	REFORMA	15.000,00 €
ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (ASPAS)	ELIMINACION DE BARRERAS	6.553,43 €
ASOC. PROVINCIAL DE PADRES Y PROTEC-TORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUA-LES (APROSUB). BAENA	REFORMA	29.237,03 €
ASOC. PROVINCIAL DE PADRES Y PROTEC-TORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUA-LES (APROSUB). CÓRDOBA	REFORMA	26.121,32 €
ASOC. PROVINCIAL DE PADRES Y PROTEC-TORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUA-LES (APROSUB). PALMA DEL RIO	EQUIPAMIENTO	1.262,60 €
ASOC. PROVINCIAL DE PADRES Y PROTEC-TORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUA-LES (APROSUB). PEÑARROYA-PNVO.	EQUIPAMIENTO	6.105,23 €
ASOC. PROVINCIAL DE PADRES Y PROTEC-TORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUA-LES (APROSUB).CASTRO DEL RIO	REFORMA	48.226,71 €
ASOC. SETA	CONSTRUCCION	180.000,00 €
ASOC. SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACI-TADOS (ASAS)	CONSTRUCCION	103.678,90 €
ASOC. SEVILLANA DE PROTECTORES DE PERSONAS CON RETRASO MENTAL GRAVE-MENTE AFECTADAS (ASESUBPRO)	EQUIPAMIENTO	6.239,32 €
ASOC. SEVILLANA DE PROTECTORES DE PERSONAS CON RETRASO MENTAL GRAVE-MENTE AFECTADAS (ASESUBPRO)	EQUIPAMIENTO	21.469,60 €
ASOC. SEVILLANA DE PROTECTORES DE PERSONAS CON RETRASO MENTAL GRAVE-MENTE AFECTADAS (ASESUBPRO)	REFORMA	12.414,32 €
ASOC. SINDROME DOWN DE MÁLAGA	CONSTRUCCION	30.000,00 €
ASOC. SINDROME DOWN DE CÓRDOBA	CONSTRUCCION	110.000,00 €
ASOC. SINDROME DOWN DE CÓRDOBA	EQUIPAMIENTO	52.008,03 €
ASOC. SINDROME DOWN DE SEVILLA	CONSTRUCCION	100.000,00 €
ASOC. SINDROME DOWN JAÉN	CONSTRUCCION	466.000,00 €
ASOC. TALLER DE LA AMISTAD	EQUIPAMIENTO	100.000,00 €
ASOC. TRADE	EQUIPAMIENTO	25.000,00 €
ASOC. UPACE JÉREZ	CONSTRUCCION	60.000,00 €
ASOC. UPACE JÉREZ	EQUIPAMIENTO	10.000,00 €
ASOC. UPACE SAN FERNANDO	CONSTRUCCION	110.000,00 €
ASOC. UPACE SAN FERNANDO	EQUIPAMIENTO	24.000,00 €
ASOC. UPACE-JERÉZ	URGENCIA SOCIAL	60.000,00 €
ASPANDEM	CONSTRUCCION	300.000,00 €
ASPANDEM	EQUIPAMIENTO	27.056,40 €
ASPRODI- EL PASTORCITO	REFORMA	20.000,00 €
AUXILIA SEVILLA	CONSTRUCCION-	152.000,00 €
FED. PROVI. ASOC. MINUSV. CÓRDOBA. FEPAMIC	EQUIPAMIENTO	54.341,00 €
FEDERACIO ANDALUZA DEPORTE MINUS-VÁLIDOS FÍSICOS	EQUIPAMIENTO	40.113,81 €
FEDERACIÓN ALMERIENSE ASOCIACIONES MINUSVALIDOS	EQUIPAMIENTO	50.000,00 €

FEDERACIÓN ALMERIENSE ASOCIACIONES MINUSVALIDOS	REFORMA	119.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (FAAS)	EQUIPAMIENTO	30.000,00 €
FEDERACION DE MINUSVALIDOS DE LA COSTA Y ALPUJARRA (FEMICOAL)	ELIMINACION DE BARRERAS	7.000,00 €
FEDERACION GADITANA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA (FEGADI)	CONSTRUCCION	400.000,00 €
FEDERACIÓN GRANADINA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FEGRAFI)	CONSTRUCCION	400.000,00 €
FEDERACIÓN GRANADINA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FEGRAFI)	EQUIPAMIENTO	41.215,30 €
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA (FEPAMIC)	CONSTRUCCION	400.000,00 €
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JAÉN	CONSTRUCCION	500.000,00 €
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JAÉN	EQUIPAMIENTO	10.000,00 €
FUENSOCIAL	ELIMINACION DE BARRERAS	9.621,20 €
FUNDACION ALBATROS	REFORMA	86.800,00 €
FUNDACION ANDALUCIA ACCESIBLE	REFORMA	20.000,00 €
FUNDACION CASA GRANDE	CONSTRUCCION	400.000,00 €
FUNDACION GENUS	EQUIPAMIENTO	42.000,00 €
FUNDACION INDACE	EQUIPAMIENTO	22.461,25 €
FUNDACION LA PURISIMA	CONSTRUCCION- URGENCIA SOCIAL	100.000,00 €
FUNDACION PRODE	CONSTRUCCION	121.261,20 €
FUNDACION PROMI	REFORMA	134.579,59 €
HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	CONSTRUCCION	400.000,00 €
HNAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN	EQUIPAMIENTO	75.400,00 €
HOGAR NAZARET	REFORMA	2.975,99 €
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	REFORMA	285.000,00 €
SOCIEDAD FEDERADA DE PERSONAS SORDAS	EQUIPAMIENTO	8.052,35 €

7. Aplicación 0.1.19.00.17.00.763.01.31C.

BENEFICIARIO	MODALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO BENAMOCARRA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO CÁDIZ	2ª FASE PLAN ACCESIBILIDAD	40.000,00 €
AYUNTAMIENTO ESCACENA DEL CAMPO	ELIMINACION DE BARRERAS	28.886,00 €
AYUNTAMIENTO GRANADA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	45.247,24 €
AYUNTAMIENTO LAS TRES VILLAS	ELIMINACION DE BARRERAS	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO MARIA	ELIMINACION DE BARRERAS	3.967,16 €
AYUNTAMIENTO MARTOS	ELIMINACION DE BARRERAS	25.000,00 €
AYUNTAMIENTO TORROX	PLANES DE ACCESIBILIDAD	12.800,00 €
AYUNTAMIENTO ZALAMEA LA REAL	PLANES DE ACCESIBILIDAD	23.200,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	30.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL MÁLAGA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	130.000,00 €
DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA	PLANES DE ACCESIBILIDAD	67.759,60 €

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 352-2007-41-0136 sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución del acogimiento preadoptivo de la misma.

Núm. Expte.: 352/2007/41/0136.

Nombre y apellidos: Ana Matilde Menéndez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los interesados; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 4.10.2007, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2007/41/0136, dictó resolución acordando la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como S. Hija de Ana Matilde Menéndez Martínez.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
29.987.413	García Pino, Joaquina	14/0000572-J/2003
30.512.331	Jimena Sanz, José	14/0000083-I/2003
30.155.896	Muñoz Martín, Arcadia	14/0001051-J/1996
75.685.150	Pastor Ranchal, Filomena	14/0000586-J/1997
75.629.455	Sánchez Cañero, Francisca	14/0000288-I/1998

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas Resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en Pasaje 12 de Octubre, 8, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

NOTIFICACIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de acogimiento preadoptivo de desamparo por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería en Sevilla, en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-62.

Nombre y apellidos: Jenica Mintra Zanfir y Marcel Sali.

Contenido del acto De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jenica Mintra Zanfir y don Marcel Sali u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y adopción, ha acordado constituir el acogimiento preadoptivo respecto del menor con número de expediente de protección núm. 352-2007-41-62.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-398/2006.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Gutiérrez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Vanesa Gutiérrez Jiménez de fecha 10 de febrero de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3995/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Soledad Mariscal Domínguez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Soledad Mariscal Domínguez de

fecha 13 de septiembre de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3691/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Sánchez Rejano.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Sánchez Rejano de fecha 16 de agosto de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-2737/2006.

Nombre y apellidos: Doña Maximina Bernarda Fernandes.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Maximina Bernarda Fernandes de fecha 30 de junio de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-121.

Nombre y apellidos: Don Juan Aguilera Aguilera

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Aguilera Aguilera, de fecha 1.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1148.

Nombre y apellidos: Doña Ana Amaya Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana Amaya Heredia, de fecha 18.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1407.

Nombre y apellidos: Doña Carina Ramírez Montero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 24 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carina Ramírez Montero, de fecha 22.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1112.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Navarro Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-3447.

Nombre y apellidos: Don Rene Carlos Sánchez Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1468.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Carbonell Agudo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1444.

Nombre y apellidos: Doña Consolación Romero Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1253.

Nombre y apellidos: Doña Matilde Robledo Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 28 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-110.

Nombre y apellidos: Doña Eduvigis Gordillo Castillejos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de julio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-711.

Nombre y apellidos: Don Andrés Benítez Peláez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1150.

Nombre y apellidos: Don Miguel Cansino Rojas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-112.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Cruz Heredia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de julio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5211/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Rocío Romero Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fe-

cha 8 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Rocio Romero Domínguez, de fecha 15.12.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-442/2007.

Nombre y apellidos: Don Angel Montoya Román.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Angel Montoya Román, de fecha 12.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-443/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de la Cinta Navarro Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a de la Cinta Navarro Amaya, de fecha 12.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-522/2007.

Nombre y apellidos: Doña Belén Cecilia Lineros.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Belén Cecilia Lineros, de fecha 16/02/07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedi-

miento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-543/2007.

Nombre y apellidos: Doña Eva María Ramírez Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Eva María Ramírez Álvarez, de fecha 16.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-561/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Luisa Hernández Garrucho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de junio de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Luisa Hernández Garrucho, de fecha 19.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-111/2007.

Nombre y apellidos: Don Miguel Santos Merino.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Miguel Santos Merino, de fecha 12.1.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo

de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-366/2007.

Nombre y apellidos: Doña Eva Parra Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Eva Parra Martínez, de fecha 5.2.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-5323/2006.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Heredia Navas.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 17 de julio de 2007, para que en plazo no superior a quince días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que don Gabriel Heredia Navas se encuentra trabajando desde el 2 de julio de 2007, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE--581/2007.

Nombre y apellidos: Doña Agustina Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 5 de septiembre de 2007, para que en el plazo de tres meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4423/2006.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Fernández Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Carmen Fernández Flores las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 15.1, aptdo. d), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no acompañar a la solicitud la certificación de escolarización que indique la asistencia regular a clase de aquellos miembros de la unidad familiar que se encuentren en edad de escolarización obligatoria, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesados: Don Alfonso Molina Notario, don Francisco Lara Tintor.

Expediente: R.O.V.P. 03/07.

Fecha: 3 de septiembre de 2007.

Notificado: Acuerdo de Práctica de Prueba en el expediente de recuperación de oficio, ROVP 03/07, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de la Viñuela», tramo 1.º, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Prueba y Puesta de Manifiesto del Expediente.

Córdoba, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/64/G.C./INC.

Núm. Expte: HU/2007/64/G.C./INC.

Interesado: Don Juan Márquez Reyes (DNI 29706647P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2007/64/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Me-

dio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/575/AG.MA./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/575/AG.MA./INC.

Interesados: Don Vicente Ojuelas Acevedo (DNI 75531499M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/575/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/791/P.A./INC.

Expte.: HU/2007/791/P.A./INC.

Interesado: Don Juan Alarcón Alcázar (DNI 43063475T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/791/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/447/G.C./INC.

Núm. Exptes.: HU/2007/447/G.C./INC.

Interesados: Don Manuel Barrios Gómez (DNI 29732664N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/447/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/730/G.C./PES.

HU/2007/821/G.C./INC.

Interesados: Don Manuel Palomino Cejudo (DNI 52122825H).

Don Elías Lozano Alanís (DNI 28490872J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/730/G.C./PES y HU/2007/821/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 1 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de 1 plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia de Urbanismo y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2007 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, con representación municipal, y uno de la Junta de Personal.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convo-

catoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Denominación: Arquitecto Técnico.
 Subgrupo: A-2 (anterior grupo: B).
 Sistema de selección: Oposición libre.
 Titulación exigida: Arquitecto Técnico.
 Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

1. La constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Organización territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de la Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de la Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales. El Consejo Andaluz de Provincia.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencia de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

8. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

9. Los órganos administrativos: conceptos y clases. La competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y Régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

10. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: consideraciones generales.

11. Los recursos administrativos: conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

12. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

13. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

14. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

15. La Función Pública de la Junta de Andalucía: Concepto y regulación. La normativa básica estatal en materia de Régimen estatutario de los funcionarios públicos. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El Registro General de personal. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

16. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable.

17. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

18. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes con especial referencia a la política regional comunitaria. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de las Comunidades Europeas.

19. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía

20. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

2. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riegos y medidas de salud y seguridad

en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

4. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

5. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

6. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

7. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

8. Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

9. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

10. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

11. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones

técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

12. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

13. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

14. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

15. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudios, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de salud y seguridad en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

16. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos.

17. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

18. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama del control. Programa de control de calidad. Certificaciones de conformidad y distintivos de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

19. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

20. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

21. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medi-

das de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

22. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.

23. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

24. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

25. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. El precepto de obra completa. Clasificación de las obras a los efectos de la elaboración de proyectos. Alcance y contenido documental. Normativa técnica de aplicación. Normas de redacción de proyectos. Supervisión, replanteo y aprobación. Procedimiento de tramitación. La subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos.

26. Los pliegos de la contratación pública de obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimiento de tramitación.

27. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que han de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido. La formación de los distintos tipos de presupuestos: Cálculo, desglose y contenido de los conceptos que lo integran. Repercusión del importe del presupuesto en la tramitación del proyecto y en la ejecución de la obra. Normativa reguladora.

28. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes que intervienen en el contrato público de obra. Órganos de la Administración: Funciones, obligaciones y prerrogativas. El contratista y la dirección facultativa: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades. Subcontratistas. Los medios para la ejecución de la obra pública: Materiales, maquinaria, instalaciones, medios auxiliares, personal y mano de obra. La cesión del contrato.

29. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajo. Las anualidades presupuestarias. Los plazos de ejecución: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos del incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

30. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter, tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

31. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Fórmulas polinómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

32. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones,

limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

33. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: Procedimiento, tipos y efectos. El período de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

34. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en caso de resolución del contrato. Liquidación en los casos de contratación conjunta del proyecto y ejecución de obra.

35. El planeamiento y la legislación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Trayectoria histórica de las sucesivas normativas legales sobre urbanismo. Regulación sobre ordenación del territorio. La legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: Suelo, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, edificación forzosa y reparcelaciones. Órganos urbanísticos de la Administración Autonómica.

36. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Los planes de vivienda y suelo: Figuras protegidas estatales y autonómicas, legislación reguladora, precios y financiación de las viviendas protegidas. Normativa técnica de diseño y calidad. Régimen sancionador. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial urbano.

37. Centros docentes y administrativos, e instalaciones deportivas de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

38. Centros sanitarios, asistenciales y culturales de la Junta de Andalucía. Normativa técnica de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Equipamiento, dotaciones e instalaciones.

39. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: Concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

40. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. El patrimonio inmueble: Los monumentos, los conjuntos arquitectónicos, los jardines históricos y las zonas arqueológicas. La declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y sus sanciones. Órganos de administración: Competencias y funciones.

Algeciras, 27 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Auxiliares Administrativos.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las

retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará según lo recogido en el artículo 60

de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, con representación municipal, y uno de la Junta de Personal.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección: Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, preguntas sueltas sobre el temario o preguntas tipo test, atendiendo a la decisión del Tribunal. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este

Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno, El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación

Tema 18. Otras Entidades Locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales menores.

Tema 19. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 21. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 23. Las fuentes del derecho.

Tema 24. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación, tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: Aco-gida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 25. Concepto de documento. Registro y Archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Algeciras, 27 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Castril, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

José Juan López Ródenas Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castril de la Peña, hace público para general conocimiento:

Con fecha 28 de septiembre de 2007, bajo el ordinal séptimo, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el acuerdo relativo a la convocatoria de procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante:

Subgrupo: A2.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Número de plazas: Una.

Nivel 20.

correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, mediante el procedimiento de oposición libre, así como las bases que la rigen con sus Anexos que a continuación se reproducen:

BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2007

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Castril, mediante el sistema de oposición libre, con las características siguientes:

Subgrupo: A2.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Número de plazas: Una.

Nivel 20.

Sin perjuicio de estas bases, al presente procedimiento selectivo le será de aplicación la siguiente normativa: Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del empleado Público, los artículos que constituyen normativa básica de la Ley 7/1985, y del R.D.L. 781/1986, no derogados por la Ley 7/2007, R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resto de normativa en materia de personal de aplicación supletoria y cualquier otra disposición aplicables.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto ofertado.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión de la diplomatura de Arquitectura Técnica o estar en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, se efectuarán conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo III de la convocatoria con los requisitos expresados en el art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los interesados deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Declaración jurada de que se está en posesión de la titulación exigida por las bases de la convocatoria Anexo III.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castril los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 euros, y serán satisfechos por cada aspirante, bien en la Caja municipal o en cualquier oficina de Caja Granada y en Caja Rural de Granada. El resguardo se adjuntará a la instancia junto con el resto de la documentación señalada en el apartado b) de la cláusula tercera.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de

diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, con las salvedades establecidas en el apartado b) de la cláusula tercera.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, la composición nominal del tribunal, incluidos suplentes. La convocatoria se hará por llamamiento único, considerando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a su realización salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Orden de llamamiento y actuación. Letra B, Resolución Secretaría MAP de 17 de febrero de 2007.

Los opositores deberán comprobar, además de si su nombre aparece en la relación de excluidos, para evitar omisiones, en todo caso, si su nombre aparece también, en la relación de admitidos.

Sexta. Sistema selectivo.

El sistema de selección es el de oposición libre, por lo que constará con una sola fase, la de oposición, con los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de dos horas, un tema elegido por el aspirante entre los dos propuestos por el Tribunal de los contenidos en el Bloque I y Bloque II de esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose fundamentalmente, el volumen y calidad de conocimientos del aspirante, la precisión y rigor en la exposición así como la capacidad y formación específica sobre la materia.

Segundo ejercicio eliminatorio práctico: Consistirá en la resolución de diez preguntas o supuestos breves de carácter práctico, en un período máximo de dos horas, relacionadas con las funciones propias del puesto de Arquitecto Técnico Municipal que figuran en el Anexo II y en todo caso derivadas de los temas contenidos en los Bloques II y III del Anexo I de esta convocatoria. Podrán consultarse textos legales.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, valorándose fundamentalmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos. Al concluir la lectura el Tribunal podrá entrar en debate con el aspirante acerca de cuestiones relacionadas con los ejercicios prácticos, por periodo máximo de 20 minutos-

Séptima. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constituido por cinco miembros, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección queda facultado, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

El Tribunal de Selección se nombrará, por decreto de Alcaldía, según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, publicándose, junto con los suplentes en el BOP. La composición será la siguiente:

Presidente: Funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de Carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía, a propuesta de la Secretaria. Actúa con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de carrera y suplente designado por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de carrera de la Corporación y suplente designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera y suplente, perteneciente a la Subescala Técnica designado por la Alcaldía.

- Un funcionario de carrera y suplente, perteneciente a la escala de Funcionarios Locales con Habilitación de carácter nacional, designado por la Alcaldía.

Todos los funcionarios, con derecho a voto, designados para formar parte del tribunal deberán contar con un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, con representación municipal.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio se fijarán en el Decreto de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base quinta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas y otras comunicaciones que emita el Tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de 0 a 10 puntos, eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos no pudiendo participar en el ejercicio siguiente aquél que hubiese resultado eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y di-

vidiendo el total por el número de miembros asistentes con voto, siendo el cociente la calificación definitiva.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición será la persona propuesta como funcionario. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en el examen teórico.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, número que no podrá ser superior al de plazas convocadas, elevando dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente, procediendo a su publicación en el BOP. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Sin perjuicio de ello el Tribunal confeccionará una lista de los aspirantes aprobados ordenados por puntuación a efectos de ordenar la bolsa de trabajo, sustituciones o el supuesto de que el candidato propuesto, renuncie a su nombramiento, o por cualquier impedimento legal no pueda adquirir la condición de funcionario.

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y además:

- Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación de la titulación exigida.

- Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. El Tribunal se reunirá de nuevo y efectuará nueva propuesta.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de to-

dos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC.

ANEXO I

T E M A R I O

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.

2. La organización territorial del Estado. El Estado Autonómico. Distribución competencial entre Estado-CC.AA.

3. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

4. El acto administrativo; requisitos: La motivación y forma; La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica.

5. Disposiciones generales sobre los procedimientos Administrativos. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

6. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

7. Recursos administrativos: Principios generales.

8. La organización municipal. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local. Integración y competencias.

9. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Elección. Competencias.

10. La Función Pública Local. Clases de empleados públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.

11. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

12. Breve esquema del sistema tributario local. Especial referencia al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación.

13. Nociones generales sobre expropiación forzosa. Procedimiento. Supuestos. La reversión.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Presupuestos para su concurrencia. Daños resarcibles. Esquema del procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

15. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Bloque II. Urbanismo y contratación

1. Esquema general de la legislación urbanística en España. Distribución competencial de la materia. Especial referencia a la situación en Andalucía.

2. Régimen del Suelo Urbano consolidado. Derechos y Deberes. La edificación con el deber conjunto de urbanizar.

3. Suelo urbano no consolidado y urbanizable. Derechos y deberes.

4. El Suelo no Urbanizable en la Ley Andaluza 7/2002. Proyectos de actuación urbanística.

5. Breve esquema de los instrumentos de planeamiento. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia en la normativa urbanística.

6. El Plan General de Ordenación Urbanística. Determinaciones y contenido. Fases y competencias de aprobación. La suspensión de licencias. Modificaciones.

7. El Planeamiento de desarrollo: Planes parciales de ordenación y Planes de sectorización; Objeto, tipos, determinaciones, documentación.

8. Los planes especiales; concepto; ámbito; tipos y finalidades. Relación con el PGOU. Determinaciones.

9. Los estudios de detalle; concepto; ámbito; tipos y finalidades. Límites. Los catálogos.

Otros

10. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización.

11. El principio de equidistribución y sus técnicas. Especial referencia a la reparcelación.

12. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas.

13. Convenios Urbanísticos; concepto, tipos y finalidades. El Agente urbanizador en Andalucía; procedencia de la figura y funciones.

14. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico.

15. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

16. La legislación sectorial aplicable al procedimiento de otorgamiento de licencias. Especial referencia a las leyes sobre Patrimonio Histórico y reguladoras de los espacios naturales protegidos.

17. Segregaciones y parcelaciones urbanísticas. Requisitos legales. Excepciones al régimen general. Aspectos técnicos: Linderos, actas y amojonamientos; linderos rectos.

18. Los contratos administrativos. El contrato de obras. Concepto. Formas y procedimientos de adjudicación.

19. La unidad de obra: descomposición y clasificación. Los presupuestos de las obras públicas estructura y confección. Procesos de confección del presupuesto. Los precios estructura de costes.

20. Certificaciones de obra, tipos y conceptos integrantes. Relaciones valoradas y Mediciones; requisitos y criterios. La recepción de la obra.

21. Modificación del contrato de obras. Requisitos y límites. Contenidos del proyecto modificado. Obras complementarias.

22. Ejecución de obras por administración.

Bloque III. Materias técnicas específicas

1. El proyecto técnico de obras. Tipos. Definición. Fases de definición del proyecto. Estudio previo. Anteproyecto. Básico y de ejecución.

2. La memoria: Tipos. Los planos; tipos y contenido. Pliego de condiciones técnicas; definición y función. Presupuestos: tipos. Aspecto formal: El visado colegial.

3. Los sujetos intervinientes en la edificación. Promotor. Projectista. Constructor. Director de obra. Director de ejecución. Especial referencia a las competencias de arquitectos e ingenieros técnicos según la Ley 12/86, LOE y Jurisprudencia.

4. Seguridad e higiene en la construcción: Normativa reguladora. El estudio de seguridad y salud: Requisitos y contenido. El estudio básico de seguridad y salud. Plan de se-

guridad y salud en el trabajo. Procedencia, documentación y aprobación en ambos casos.

5. La recepción de la obra. El Libro del edificio. Garantías por vicios o defectos de la construcción.

6. Criterios y métodos de valoración de solares y edificaciones: generalidades. Tipos de valores. Valor y Justiprecio.

7. El criterio de coste de reemplazamiento o reposición. Métodos de valoración.

8. El hormigón: Dosificación, aditivos, tipos y propiedades. Factores determinantes de la resistencia y durabilidad, según la instrucción de hormigón estructural EHE.

9. Estructuras de acero y hormigón armado. Criterios de diseño, cálculo, construcción control y valoración.

10. Construcción: Red Horizontal de saneamiento y alcantarillado.

11. Construcción: Tipos de cubiertas. Especial referencia a las cubiertas inclinadas, Teja y Pizarra.

12. Construcción: Cerramientos exteriores con elementos prefabricados.

13. Escalas y sistemas de representación en topografía.

14. Medidas directas de distancias.

15. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución.

16. Programas informáticos de mediciones y presupuestos. Especial referencia al programa Presto.

17. Programas informáticos de diseño asistido por ordenador. Especial referencia al programa Autocad.

18. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección contra incendios. La seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones.

19. Contaminación acústica: normativa estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas básicas sobre condiciones acústicas.

20. Arquitectura de espacios libres. Parques, plazas y jardines. Criterio de intervención en centros históricos.

21. Obras mayores y menores. Diferencias.

22. El código técnico de la Edificación. Parte I. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

23. El Plan General de Castril: Normas particulares para suelo no urbanizable y núcleos rurales.

ANEXO II

F U N C I O N E S

- Aquellas funciones para las que le habilite el título medio exigido.

- Asesoramiento a la corporación y a los distintos departamentos dentro de su específica competencia.

- Redacción y valoración de proyectos y memorias valoradas dentro de su ámbito.

- Estudio e informe de los expedientes, urbanísticos, medioambientales y otros que se le sometan.

- Realización de peritaciones y valoraciones.

- Realización de inspecciones con sus correspondientes Actas.

- Control de la adecuada ejecución de las obras municipales y no municipales.

- Aplicación de las disposiciones vigentes en materia impositiva derivada de las ordenanzas fiscales y urbanísticas que tengan incidencia en sus conocimientos específicos.

- Información Urbanística de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana a los administrados.

- Controla y dirige el mantenimiento de las instalaciones municipales a petición del Alcalde.

ANEXO III

INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Don _____,
con DNI núm. _____ y domicilio a efectos de notificación _____,
teléfono _____ ó _____
e-mail _____.

E X P O N E

Que conozco el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

Subgrupo: A2.

Denominación: Arquitecto Técnico.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Núm. de plazas: Una.

Nivel 20.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Que declaro conocer las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____, de fecha _____.

Que me comprometo a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado en la forma legalmente establecida.

Que declaro estar en posesión de la titulación de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Por todo ello solicito:

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas.

En _____, ___ de _____ de 20__.

El solicitante.

Castril, 1 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Juan López Ródenas.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Moguer, de bases para la selección de Conserjes.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE CUATRO PLAZAS DE CONSERJE DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se señalan a continuación, mediante el sistema de concurso.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: Cuatro.

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Conserje.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Certificado de Enseñanza Primaria.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo E.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en un futuro. Respecto a las funciones a realizar serán similares a las de los Subalternos, y entre otras las siguientes:

- Custodiar el mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- Vigilar en sus operaciones al personal encargado de la limpieza.
- Controlar la entrada de personas ajenas a los servicios que se presten en el Centro donde se esté destinado, recibir sus peticiones relacionadas con los mismos e indicarles la oficina o unidad a la que deben dirigirse.
- Custodiar las llaves del Centro y de las distintas dependencias.
- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos les sean encomendados.
- Realizar, dentro del Centro, los traslados de material, mobiliario y enseres que fueren necesarios.
- Manejar máquinas reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean autorizados para ello por el Jefe del Centro, oficina o dependencia.
- Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, cuidado de plantas, macetas, zonas ajardinadas, etc.
- Atención y cuidado del alumbrado en los centros.
- Apertura y cierre del Centro, vigilancia del mismo, etc.
- Trabajos generales de mantenimiento que no requieran especialización, como reparar un grifo, reponer una lámpara u otros similares que se precisen en el Centro y que puedan considerarse simples reparaciones.
- Cualesquiera otras tareas de carácter análogo que por razón del servicio se le encomienden.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

La realización de este proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso a la plaza de referencia, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 10 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos para participar en el concurso, que se fijan en la cantidad de 18 €, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de participación, por el Presidente de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Tribunal.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Desarrollo del concurso.

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinarán por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El orden de valoración y calificación de los méritos alegados y en la realización de las entrevistas personales será determinado por el resultado del sorteo que realice el Tribunal a tal efecto.

7. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificación administrativa de los servicios prestados en la Administración Pública y copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, que acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios en plaza o puesto de nivel E, bajo relación funcional o laboral, prestados en la Administración Local, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en plaza o puesto de nivel E, bajo relación funcional o laboral, prestado a otras Administraciones Públicas 0,05 puntos.

2. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de responsa-

bilidad o conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de cuatro puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública, mediante relación laboral o funcional, desarrollando trabajos de similares características al puesto que se opta, 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto en empresas privadas o públicas, desarrollando trabajos de similares características al puesto que se opta, 0,20 puntos.

3. Entrevista curricular.

Se valorará hasta un máximo de un punto. Mediante entrevista curricular se valorarán las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en las entrevistas personales, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con los que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

8. Relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- b) Fotocopia compulsada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite el cumplimiento de este requisito.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones propias de la plaza.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos relacionados en los apartados a) y b), el aspirante seleccionado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9. Nombramiento y firma del contrato.

Concluido el período selectivo y una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante.

El aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de 15 días, a contra desde la notificación del nombramiento.

10. Norma final.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

Moguer, 6 de julio de 2007.- El Alcalde; ante mí, el Secretario.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63